



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

29 de abril de 2011

Número 84

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### **DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

DECRETO 98/2010, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Antonio Ruspira Morraja como Director General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. .... 9893

##### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 28 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 15 de junio de 2009. .... 9894

##### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de la sentencia 300/10 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, dictada en el Procedimiento Administrativo 464/09-M, por la que se nombra funcionario de carrera a D. Rubén Lafuente Vicente, al haber superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición libre, en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza (Res. de 30 de diciembre de 2003). .... 9895

#### b) Oposiciones y concursos

##### **DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a (Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria) en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 9896

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia (Médico de Atención Continuada en Atención Primaria) en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 9908

##### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesor titular de Universidad del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios. .... 9924



**COMARCA DE VALDEJALÓN**

RESOLUCIÓN 98-2011, de 11 de abril, de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011. .... 9940

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación para Policías Locales de Aragón, correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2011..... 9941

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso que corresponde al Plan de Formación del Personal del Servicio Aragonés de Salud para el segundo trimestre de 2011..... 9956

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

ORDEN de 7 de abril de 2011, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 22 de marzo de 2011, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de las carreteras A-2605, de Jaca a Hecho por Aísa, P.K. 34,641 al 40,722 y HU-212, de HU-210 a Aragüés del Puerto P.K. 0,000 al 1,450. Tramo: Int. A-2606-Aragüés del Puerto. T.M. Valle de Hecho y Aragüés del Puerto» Clave A-433-HU. .... 9958

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN**

ORDEN de 13 abril de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se designan los miembros que desempeñarán los cargos de la Junta Electoral Central de Cámaras Agrarias de Aragón. .... 9960

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se establecen las modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de Médicos de Familia, correspondientes al Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud de Albarracín. .... 9961

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización a la empresa Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S.L. para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca Siemens-VDO, con contraseña en el registro especial e9V44009..... 9963

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se autoriza a la empresa Talleres Valmaña, S.L. como taller para la instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos de la marca Siemens-VDO y se inscribe en el registro especial con el número 1-1002. .... 9964

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2011-2012..... 9965



**CORRECCIÓN** de errores Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la relación de las plantillas de las tres Inspecciones Provinciales de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación..... 9966

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD**

ORDEN de 11 de abril de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se establecen los plazos para la realización de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2010-2011. .... 9967

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo al procedimiento ordinario número 137/2011-A. .... 9968

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo al procedimiento divorcio contencioso número 737/2010. .... 9969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 12**

EDICTO del Juzgado de primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio número 116/2011-Sección B. .... 9971

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio número 1801/2010-Sección B..... 9973

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 1920/2010-Sección D. .... 9975

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio número 26/2011-Sección B. .... 9976

**V. Anuncios**

**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos**

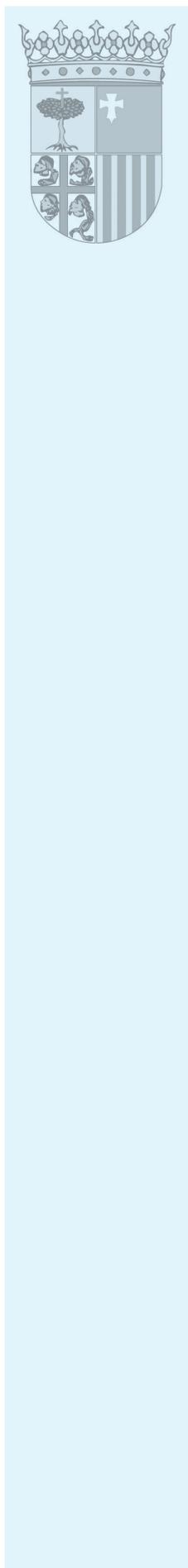
**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 2/PA/11 - Suministro de equipamiento para endoscopias digestivas y broncoscopios en régimen de arrendamiento con opción de compra..... 9977

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 20 HMS/11 - Suministro de reactivos para Microbiología..... 9978

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 42 HMS/11 - Suministro de diversos productos consumibles para el Servicio de Anatomía Patológica..... 9979

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 43 HMS/11 - Suministro de reactivos para Anatomía Patológica..... 9980



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 100 HMS/11 - arrendamiento con opción de compra del equipamiento necesario para el funcionamiento de las Unidades de Endoscopias Digestivas dependientes del Servicio de Digestivo. .... 9981

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad, a efectos de notificación a D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Kranebitten, S.L.») de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, adoptado con fecha 16 de marzo de 2011 del recurso de alzada relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable para supermercado y área de servicio en Sabiñánigo (R.SAU- 1/2009). .... 9982

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en expedientes de Renta Básica de Emancipación. .... 9986

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de los requerimientos de documentación relativa a expedientes de Renta Básica de Emancipación. .... 9991

NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las propuestas de regularización que se detallan en el anexo. .... 9992

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en los expedientes número 50315/10 y 50369/10 que se detalla en el anexo. .... 9994

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación del acuerdo de iniciación, del expediente sancionador número 22/2011/SP/112. .... 9995

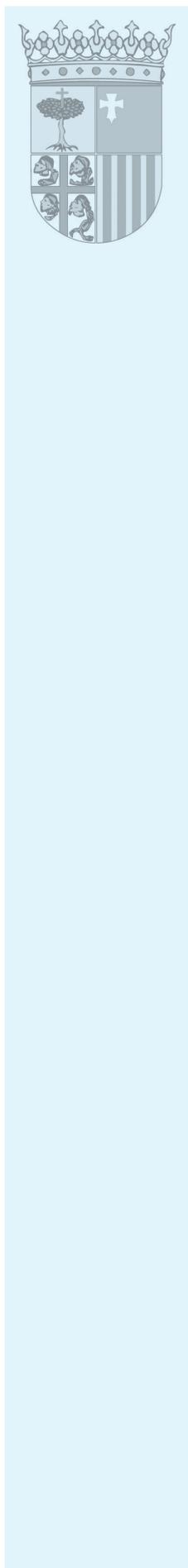
**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Planta de cogeneración de 2 MW a partir de Gasificación de Biomasa en Ejea de los Caballeros». Referencia. Exp. nº G-CB-Z-078/2010 de la provincia de Zaragoza. .... 9996

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental de una instalación química para la fabricación de fertilizantes en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Magrisa Soluciones Agrícolas, S.L. (Nº Expte. INAGA/500301/02/2010/6784). .... 9999

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la instalación existente de fabricación de accesorios metálicos con tratamiento superficial mediante recubrimiento, promovida por Menage & Confort Centro de Producción, S.L. ubicada en La Puebla de Alfindén (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500301/0 2.2011/00350). .... 10000



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de material plástico -Zona1- ubicada en Monzón (Huesca), promovida por Polidux, S. A. (Nº Expte. INAGA/500301/02.20 10/10073) ..... 10001

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de riego de apoyo carrascas truferas, T.M. de Santa Eulalia (Teruel) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2011/2583). ..... 10002

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del expediente de exclusión de instalación de pequeño tamaño del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, solicitada por la U.T.E. Bieffe Medital, S.A.-Tec 94, S.A., para su planta de cogeneración sita en carretera Bisecas, s/n, de Senegüé (Huesca). (Nº Expte. INAGA/500302/68/2011/1737). ..... 10003

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del expediente de exclusión de instalación de pequeño tamaño del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, solicitada por Técnicas de Cogeneración de Gelsa, S.L., para su planta de cogeneración sita en carretera Ventas de Santa Lucía, Km 12,4, de Gelsa (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA/500302/68/2011/1736)..... 10004

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del expediente de exclusión de instalación de pequeño tamaño del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, solicitada por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, S.L., para su fábrica de papel tisú sita en polígono industrial El Espartal, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA/500302/68/2011/1724). ..... 10005

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Ángela Nicoleta Vasilescu de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-2000-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 10006

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Safaa Ahmed Ahmed Mohamed Hassan El Mesatti de la resolución recaída en el expediente nº Z-07-1414-01 y 02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. .... 10007

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D.ª Flavia Leticia Caraballo Sosa, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº Z-10-1862-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones. .... 10008

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D. John Aisosa, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº Z-11-1953-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones. .... 10009



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eric Babwa Lokombe, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-02-0622-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. ....	10010
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Santiago Blas Lial referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-04-0796-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. ....	10011
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Pedro Antonio Hernández Moreno de la resolución recaída en el expediente nº Z-00-0824-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.....	10012
<b>FEDERACIÓN ARAGONESA DE HÍPICA</b>	
ANUNCIO de la Federación Hípica Aragonesa, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria. ....	10013



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**DECRETO 98/2010, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Antonio Ruspira Morraja como Director General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.**

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6. y 12.32 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, vengo a disponer el cese de D. Antonio Ruspira Morraja como Director General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con efectos de 14 de abril de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 26 de abril de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 28 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 15 de junio de 2009.**

Por Orden de 15 de junio de 2009, este Departamento procedió a convocar procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, se hizo pública la evaluación de la fase de prácticas y se declararon aptos a todos los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo.

De conformidad con la base duodécima de la citada convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, este Departamento ha dispuesto:

Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 28 de marzo de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de la sentencia 300/10 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, dictada en el Procedimiento Administrativo 464/09-M, por la que se nombra funcionario de carrera a D. Rubén Lafuente Vicente, al haber superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición libre, en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza (Res. de 30 de diciembre de 2003).**

Vista la Sentencia 300/10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza dictada en el Procedimiento Administrativo 464/09-M instado por Don Rubén Lafuente Vicente, sobre la corrección del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» nº 26, de 1 de marzo de 2004), vista la propuesta de fecha 24 de febrero de 2011 formulada por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los vigentes Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 8 de 19 de enero), y en aplicación de lo previsto en la base 9.6 de la convocatoria, ha resuelto:

*Primero.*—De acuerdo con la base 5.11 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, convocada por Resolución de 30 de diciembre de 2003, y puesto que el tribunal no puede declarar que han superado el proceso selectivo, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, anular el nombramiento como funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de D.<sup>a</sup> Susana Marruedo Sierra, con DNI 25.176.633, publicado por Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza.

*Segundo.*—Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad: Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, a D. Rubén Lafuente Vicente, con DNI 25.172.982, adjudicándole un puesto básico de servicios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

*Tercero.*—El aspirante deberá efectuar la toma de posesión de su destino en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Cuarto.*—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el Registro Personal.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 6 de abril de 2011.—El Rector, P.D. (Res. 26/05/2008) («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 5 de junio), la Gerente, Rosa María Cisneros Larrodé.



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a (Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria) en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Decreto 39/2010, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de abril), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010 prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Enfermero/a (Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria).

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Enfermero/a (Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria) en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad de Aragón, con sujeción a las siguientes:

#### *Bases de la convocatoria*

##### *Primera.—Normas generales*

1.1.—Se convoca concurso oposición para cubrir 217 plazas básicas de la categoría de Enfermero/a (Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria) en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2010, para su provisión de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 184 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 22 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
- c) 11 plazas para ser cubiertas por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.1.1.—En caso de no cubrirse, las plazas del turno de promoción interna se acumularán a la del sistema general de acceso libre.

1.1.2.—Las plazas reservadas para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se ofertan conforme el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, siempre que cumpla los requisitos que en dicha norma se establece, resultante de aplicar el porcentaje de un cinco por ciento de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 39/2010, de 23 de marzo y en el artículo 18 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

1.1.3.—Si las plazas reservadas y que fueran cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

1.1.4.—Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso de las enumeradas en el apartado 1.1.

1.2.—Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases de la convocatoria y por lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente en lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.



1.3.—A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, el Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.4.—Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes.

1.5.—En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.6.—Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

*Segunda.—Requisitos de los aspirantes*

2.1.—Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Poseer el título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o, en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la Convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en servicio activo o situación asimilada y con destino definitivo o en reintegro provisional en el Servicio Aragonés de Salud en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación.

b) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo con antelación, al menos, dos años en la categoría/especialidad de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos enumerados en los apartados a) y b) se acreditarán mediante certificación original emitida por el Director de Gestión y Servicios Generales del Centro o ámbito donde estuviesen o hubieran prestado servicios y se acompañará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas junto con fotocopia simple de la titulación exigida en esta convocatoria para acreditar el apartado c).

2.3.—Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

2.4.—Los aspirantes con discapacidad acreditada podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.



2.5.—El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.6.—Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

#### *Tercera.—Solicitudes*

3.1.—Las instancias para participar en las pruebas selectivas se podrán rellenar vía web en la dirección <http://www.aragon.es/sas> mediante la cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser ratificada a través de su presentación dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de acuerdo con lo previsto en la base 3.3.

3.2.—Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa por derechos de examen que asciende a 19,33 euros mediante ingreso en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en la cuenta 2086-0000-27-0700984048. Una vez realizado el pago, la entidad bancaria conservará el último ejemplar del modelo de solicitud y devolverá los 2 ejemplares restantes a los interesados debiendo figurar en ellos el sello o impresión mecánica acreditativa del pago de los derechos de examen o aportar justificante bancario de haber realizado el ingreso de la cuantía reseñada.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3.—Los 2 ejemplares de la solicitud (Administración y el interesado), se podrán presentar: en el Registro del Servicio Aragonés de Salud (Plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza), a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.—En el caso de que la solicitud se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de la fecha en el lugar destinado para ello en el original y en la copia.

3.5.—El ejemplar para el interesado le servirá de justificante. En todos los ejemplares deberá figurar tanto el ingreso de la tasa correspondiente como el sello de registro del Organismo donde se deposite la solicitud.

La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el sello, validación mecánica o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.6.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidamente por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7.—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### *Cuarta.—Admisión de aspirantes*

4.1.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2.—La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.—Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de



los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4.—Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», resolución por la que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han quedado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Quinta.—Tribunal calificador*

5.1.—El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral del Servicio Aragonés de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del servicio Aragonés de Salud, si bien los vocales habrán de estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la correspondiente categoría.

5.2.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3.—Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

5.5.—El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

5.6.—El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría segunda de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7.—A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2 - 50017 Zaragoza.

*Sexta.—Sistema de selección*

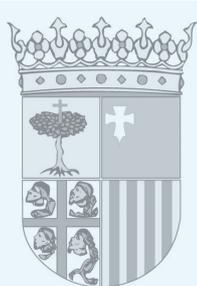
6.1.—Las pruebas selectivas constarán de dos partes: Oposición y Concurso.

6.2.—Fase de oposición:

6.2.1.—Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar suficientemente su personalidad.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se podrá hacer excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes,



con el día de la celebración de prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por fax al número 976-76-58-45 y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la prueba realizada en el primer llamamiento.

6.2.2.—La fase de oposición versará sobre las materias propias del temario que figura como anexo II a la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de fecha 30 de agosto de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 175, de 7 de septiembre de 2010 y constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida. Los aspirantes del turno de promoción interna, estarán exentos de contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal referidas a los temas comunes del 1 al 15.

6.2.3.—Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones. En el caso del Turno de Promoción Interna los 100 puntos del primer ejercicio estarán en relación con el número total de preguntas a contestar que corresponda a dicho turno.

6.2.4.—La puntuación necesaria para superar la fase de oposición será la que resulte de aplicar la relación de 2,5 aprobados por cada una de las plazas convocadas con un mínimo del cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible.

6.2.5.—El Tribunal Calificador publicará en los 3 días siguientes al de la realización de los ejercicios las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de las respuestas correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.6.—El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado los ejercicios, de forma separada para cada turno y cupo, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva.

6.3.—Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que figura como anexo I a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar la documentación original o fotocopias compulsadas de los méritos alegados. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc. La documentación podrá presentarse en los lugares señalados en las base 3.3.

6.3.3.—La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. Además los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15 por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.



6.3.4.—El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5.—El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6.—Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7.—El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8.—Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

*Séptima.—Resolución del concurso-oposición*

7.1.—Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de «apto» o «no apto». Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2.—La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. Dicha relación será elevada por el Tribunal al Órgano convocante. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3.—Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas.

7.4.—La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto centralizado de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

7.5.—Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, serán destinados, previo sorteo, a alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas a todos los aprobados.

7.6.—Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.3, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.



e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.

7.7.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.8. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de promoción interna no precisarán aportar los documentos enumerados en la base anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición de estatutario fijo. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo de la categoría convocada en el Servicio Aragonés de Salud.

7.9.—Los aspirantes aprobados en el turno de discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto. En este caso, tras el acto de adjudicación de destinos, deberán presentar un informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto obtenido.

7.10.—Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Octava.—Nombramiento y toma de posesión*

8.1.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría/especialidad convocada del Servicio Aragonés de Salud por Resolución del Órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2.—Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el Órgano convocante.

8.3.—Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renunciaciones a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber solicitado plaza en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

*Novena.—Recurso*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANA M<sup>a</sup> SESÉ CHAVERRI**

**ANEXO I****BAREMO DE MÉRITOS CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA DIPLOMADOS SANITARIOS****I. FORMACION ACADEMICA:**

1.- Estudios de la carrera correspondiente a la categoría a la que se concursa:

- a) Por cada matrícula de honor: 14 puntos
- b) Por cada sobresaliente .....12 puntos
- c) Por cada notable. ... .....8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

2. Premio fin de carrera de la categoría a que se concursa...1 punto

3. Doctorado:..... 3 puntos

Si el grado de doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente cum laude se añadirán 0,5 puntos más

4. Título oficial de Máster Universitario directamente relacionado con la categoría de Enfermero/a:

60 créditos ECTS.....2 puntos

120 créditos ECTS .....3 puntos

5. Título de Experto Universitario y/o Diploma de Especialización (estudios propios de la Universidad), directamente relacionado con la categoría o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:..... 1,5 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

## II. FORMACION ESPECIALIZADA.

6. Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, o equivalentes, sin perjuicio de las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente: .....5 puntos

Este apartado tendrá un tope máximo de valoración de 10 puntos.

## III. FORMACIÓN CONTINUADA.

7. a) Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

b) Por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:.....0,25 puntos

Cursos de duración superior por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora mas....0,025 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 15 puntos

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.

#### **IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

8. Servicios prestados,

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.....0,25 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas:.....0,15 puntos

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios o Socio-Sanitarios privados concertados con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Servicios Sociales de ámbito nacional o autonómico, computados desde la fecha del concierto ... 0,10 puntos

d) Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría de Diplomado Sanitario en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.....0,10 puntos

Nota: Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 45 puntos

2. Para la valoración del subapartado a) se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados durante 150 horas, desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de Atención Primaria, no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año bajo ningún concepto

3. Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

4. Igualmente se consideran incluidos en el apartado a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

## V. OTRAS ACTIVIDADES

9. Por servicios prestados como Profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Enfermero/a, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, o en otras Diplomaturas universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del Real Decreto 1497/1987, o por servicios prestados como colaborador con designación oficial en la formación de profesionales en las mismas entidades y, en Instituciones Sanitarias y Sociosanitarias concertadas con la Universidad, acreditados mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución universitaria por cada cien horas de docencia, y hasta un máximo de 4 puntos: ...0,20 puntos

10. Por la colaboración en la impartición de docencia práctica a estudiantes de Enfermería y/o EIR, u otras profesiones sanitarias, acreditada mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución universitaria, por cada 100 horas de docencia práctica y hasta un máximo de 2 puntos .....0,05 puntos

11. Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa central o autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la categoría de Enfermero/a, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

\* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado no se valorarán cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado IV es de 10 puntos.

**La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos.**

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirán a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

### **Baremo adicional para Promoción Interna:**

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario: 0,10 puntos.
- 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de gestión y servicios: 0,05 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado adicional para los aspirantes de promoción interna es de 15 puntos.



**RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia (Médico de Atención Continuada en Atención Primaria) en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Decreto 39/2010, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de abril), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010 prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Médico de Familia (Médico de Atención Continuada en Atención Primaria).

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Familia (Médico de Atención Continuada en Atención Primaria) en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad de Aragón, con sujeción a las siguientes:

*Bases de la convocatoria*

*Primera.—Normas generales*

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 335 plazas básicas de la categoría de Médico de Familia (Médico de Atención Continuada en Atención Primaria) en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2010, para su provisión de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 285 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 33 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
- c) 17 plazas para ser cubiertas por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.1.1. En caso de no cubrirse, las plazas del turno de promoción interna se acumularán a la del sistema general de acceso libre.

1.1.2. Las plazas reservadas para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se ofertan conforme el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, siempre que cumpla los requisitos que en dicha norma se establece, resultante de aplicar el porcentaje de un cinco por ciento de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 39/2010, de 23 de marzo y en el artículo 18 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

1.1.3. Si las plazas reservadas y que fueran cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

1.1.4. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso de las enumeradas en el apartado 1.1.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases de la convocatoria y por lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente en lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, el Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.



1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes.

1.5. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.6. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

*Segunda.—Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Poseer el título de Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la Certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C 363/04, de la Comisión Europea o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la Convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en servicio activo o situación asimilada y con destino definitivo o en ingreso provisional en el Servicio Aragonés de Salud en categoría/especialidad distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación.

b) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo con antelación, al menos, dos años en la categoría/especialidad de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos enumerados en los apartados a) y b) se acreditarán mediante certificación original emitida por el Director de Gestión y Servicios Generales del Centro o ámbito donde estuviesen o hubieran prestado servicios y se acompañará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas junto con fotocopia simple de la titulación exigida en esta convocatoria para acreditar el apartado c).

2.3. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

2.4. Los aspirantes con discapacidad acreditada podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

2.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o



medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.6. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

#### *Tercera.—Solicitudes*

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se podrán rellenar vía web en la dirección <http://www.aragon.es/SAS>, mediante la cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser ratificada a través de su presentación dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de acuerdo con lo previsto en la base 3.3.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa por derechos de examen que asciende a 23,21 euros mediante ingreso en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en la cuenta 2086-0000-27-0700984048. Una vez realizado el pago, la entidad bancaria conservará el último ejemplar del modelo de solicitud y devolverá los 2 ejemplares restantes a los interesados debiendo figurar en ellos el sello o impresión mecánica acreditativa del pago de los derechos de examen o aportar justificante bancario de haber realizado el ingreso de la cuantía reseñada.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes de la tasa por derechos de examen no será subsanable.

3.3. Los 2 ejemplares de la solicitud (Administración y el interesado), se podrán presentar: en el Registro del Servicio Aragonés de Salud (Plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza), a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. En el caso de que la solicitud se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de la fecha en el lugar destinado para ello en el original y en la copia.

3.5. El ejemplar para el interesado le servirá de justificante. En todos los ejemplares deberá figurar tanto el ingreso de la tasa correspondiente como el sello de registro del Organismo donde se deposite la solicitud.

La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el sello, validación mecánica o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### *Cuarta.—Admisión de aspirantes*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», resolución por la que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos,



detallándose expresamente los aspirantes que han quedado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Quinta.—Tribunal calificador*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por siete miembros que deberán ser personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales serán directamente nombrados por el órgano convocante. Un vocal será nombrado a propuesta de la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad y otro a propuesta de las Sociedades Científicas locales. El Presidente del Tribunal será nombrado entre personal que desempeñe puesto de carácter directivo en la estructura de la Administración o del Servicio Aragonés de Salud. Todos los vocales deberán encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la especialidad que se convoca.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

*Sexta.—Sistema de selección*

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: Oposición y Concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar suficientemente su personalidad.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se podrá hacer excepción en el llamamiento único



por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por fax al número 976-76-58-45 y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la prueba realizada en el primer llamamiento.

6.2.2. La fase de oposición versará sobre las materias propias del temario que figura como anexo I a la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de fecha 30 de agosto de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 175, de 7 de septiembre de 2010 y constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida. Los aspirantes del turno de promoción interna, estarán exentos de contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal referidas a los temas comunes del 1 al 15.

6.2.3. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones. En el caso del Turno de Promoción Interna los 100 puntos del primer ejercicio estarán en relación con el número total de preguntas a contestar que corresponda a dicho turno.

6.2.4. La puntuación necesaria para superar la fase de oposición será la que resulte de aplicar la relación de 2,5 aprobados por cada una de las plazas convocadas con un mínimo del cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible.

6.2.5. El Tribunal Calificador publicará en los 3 días siguientes al de la realización de los ejercicios las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de las respuestas correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.6. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado los ejercicios, de forma separada para cada turno y cupo, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva.

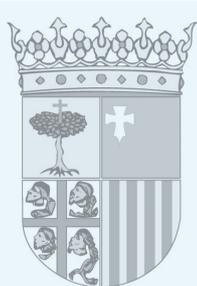
### 6.3. Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que figura como anexo I a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar la documentación original o fotocopias compulsadas de los méritos alegados. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc. La documentación podrá presentarse en los lugares señalados en las base 3.3.

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. Además los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15 por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.



6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

*Séptima.—Resolución del concurso-oposición*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de «apto» o «no apto». Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. Dicha relación será elevada por el Tribunal al Órgano convocante. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto centralizado de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, serán destinados, previo sorteo, a alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas a todos los aprobados.

7.6. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.3, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.



e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.

7.7. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.8. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de promoción interna no precisarán aportar los documentos enumerados en la base anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición de estatutario fijo. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo de la categoría convocada en el Servicio Aragonés de Salud.

7.9. Los aspirantes aprobados en el turno de discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto. En este caso, tras el acto de adjudicación de destino deberán presentar un informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto obtenido.

7.10. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Octava.—Nombramiento y toma de posesión*

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría/especialidad convocada del Servicio Aragonés de Salud por Resolución del Órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decaendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el Órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renunciaciones a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber solicitado plaza en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

*Novena.—Recurso*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANA M<sup>a</sup> SESÉ CHAVERRI**

**ANEXO I**  
**BAREMO FASE DE CONCURSO**  
**MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

**A.- FORMACION:**  
**Puntuación máxima: 40 puntos**

**I.- FORMACION UNIVERSITARIA:**

**1. Estudios de Licenciatura:**

- Por cada matrícula de honor: .....**4 puntos**
- Por cada sobresaliente .....**3 puntos**
- Por cada notable.....**2 puntos**

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo,  $(4 \times CMH) + (3 \times CS) + (2 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$ , a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

- 2. Grado de Licenciatura.....0,5 puntos**
- 3. Doctorado (Diploma de estudios Avanzados o equivalente).....0,5 puntos**
- 4. Grado de Doctor.**

4.1 Grado de doctor .....**2 puntos**

4.2 Grado de doctor obtenido con mención "Cum laude" .....**0,5 puntos**

Los apartados 4.1 y 4.2 son acumulativos.

**5. Título de Master Universitario** directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:.....**1 puntos**

**6. Título de Experto Universitario** directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:.....**0,5 puntos**

**7. Otra titulación (licenciatura) universitaria** del ámbito de las ciencias sociales o de ciencias de la salud:.....**1 punto**

## **II.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

**1.-** Por haber cumplido, para la obtención del título de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, el período completo de formación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas.....**13 puntos**

**2.-** Por haber cumplido otro periodo de formación equivalente u otra vía transitoria de acceso para la obtención del título de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, siempre que se hubiera obtenido dicho título..... **5 puntos**

## **III.- FORMACION CONTINUADA**

**1.-** Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de

carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

**2.-** Por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autónoma de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas

- Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas.
- A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.
- Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración .....**0,1 puntos**
- Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más.....**0,01 puntos**
- No se valorarán los cursos no certificados en horas o créditos
- Si los cursos están certificados simultáneamente en horas y en créditos, se aplicará la valoración más favorable

**B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:****Puntuación máxima: 40 puntos.****I.- SERVICIOS PRESTADOS.**

**1.-** Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio - Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea:.....**0,18 puntos**

**2.-** Por cada mes completo de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios, Socio-Sanitarios o de Investigación públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud .....**0,18 puntos**

**3.-** Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenio o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública.....**0,18 puntos**

**4.-** Por cada mes completo de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea .....**0,9 puntos**

**5.-** Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Socio - Sanitarios españoles o de la Unión Europea, privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computado desde la fecha del concierto.....**0,9 puntos**

**6.-** Por cada mes completo de servicios prestados en centros de investigación en salud públicos españoles o de la Unión Europea.....**0,9 puntos**

Se considerarán equivalentes a un mes de servicios los prestados, la realización de 150 horas de atención continuada (guardias médicas), en

virtud de nombramiento específico, no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año por este concepto.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

**C.- OTRAS ACTIVIDADES:**

**Puntuación máxima por los tres apartados: 20 puntos**

**I.- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN**

1.- Participación en grupos de mejora de la calidad en Equipos de Atención Primaria, aprobados por la Gerencia de Sector/Dirección de Atención Primaria y certificado por el responsable de calidad del Sector o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa:

- Responsable del grupo de mejora de la calidad.....**0,40 puntos/año**
- Miembro del grupo de mejora de la calidad.....**0,25 puntos/año**

2.- Participación en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta del Sector, formalmente constituidas y certificado por la dirección de Atención Primaria.

- Presidente de la Comisión.....**0,40 puntos/año**
- Miembro de la Comisión.....**0,25 puntos/año**

3.- Participación en comisiones o grupos de trabajo constituidos formalmente por los Servicios de Salud o los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas.....**0,25 puntos /año**

3.- Participación en la formación MIR.

- Desempeño de la función de Tutor MIR, certificado por la Unidad Docente de Medicina de Familia .....**0,4 puntos/año**

- 4.- Desempeño del puesto de Coordinador de Equipo de Atención Primaria, mediante el preceptivo nombramiento (hasta un máximo de 4 puntos).....**0,75 puntos/año**
- 5.- Participación en el Consejo de Salud (excepto el Coordinador del E.A.P.):.....**0,05 puntos/sesión**
- 6.- Participación como docente en cursos de formación continuada acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o dirigidos a la capacitación para desarrollar tareas directivas, desarrollados en centros oficiales:
- Por cada hora .....**0,03 puntos**

## II.- PUBLICACIONES

- 1.- Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores.
- 2.- Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Solamente se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) o las internacionales.
- 3.- Comunicaciones a congresos autonómicos, nacionales o internacionales, en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Los "pósters" se valorarán a la mitad.
- 4.- Los méritos aportados se valorarán según el siguiente baremo:

	<b>Autor responsable</b>	<b>Resto</b>
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas con factor de impacto	0,40 p./publicación	0,20 p./publicación
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas	0,15 p./publicación	0,05 p./publicación

Capítulo de un libro (hasta un máximo de 2 puntos y 2 capítulos de un mismo libro)	0,50 p./capítulo	0,25 p./capítulo
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores	1 punto/libro	
Comunicaciones a congresos, con participación en los mismos (hasta un máximo de 1,5 puntos)	0,05	0,025
• Autonómicos.....	p./comunicación	p/comunicación
• Nacionales.....	0,10	0,05
• Internacionales.....	p./comunicación	p./comunicación
	0,20	0,10
	p./comunicación	p/comunicación

### III.- INVESTIGACIÓN:

1.- Por cada premio de investigación otorgado por organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario (hasta un máximo de 2 puntos)

- Premio de ámbito internacional.....**1 punto**  
 Premio de ámbito nacional.....**0,50 puntos**  
 Premio de ámbito autonómico.....**0,25 puntos**

2.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos oficiales (Ministerios responsables de Salud y de Ciencia, Servicios de Salud, Instituto de Salud Carlos III, I+CS, etc), certificados oficialmente por cada organismo:

- Investigador principal.....**0,50 puntos**  
 Investigador colaborador.....**0,25 puntos**

3.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea

- Investigador principal.....**0,75 puntos**  
Investigador colaborador.....**0,50 puntos**
- 4.- Por pertenecer a Redes de Investigación o centros de investigación biomédica en red del Instituto de Salud Carlos III o de la Unión Europea:
- Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII:.....**0,2 puntos**
  - Por cada pertenencia a un Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER): .....**0,2 puntos**
  - Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red:.....**0,15 puntos**
- 5.- Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos)
- Como Director principal.....**0,5 puntos**
  - Como Codirector.....**0,3 puntos**
- 6.- Por estancias en centros sanitarios nacionales o extranjeros, debidamente autorizadas, por motivos de investigación/formación.....**0.2 puntos/mes**

#### **E.- PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS**

La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

#### **F.- PUNTUACIÓN ADICIONAL PARA PROMOCIÓN INTERNA**

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:.....**0,10 puntos**

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de gestión y servicios.....**0,05 puntos**

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado adicional para los aspirantes de promoción interna es de 15 puntos



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesor titular de Universidad del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el artículo 140 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» del 18) y el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 28 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 129 de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado acuerda convocar a concurso de acceso para cuerpos de funcionarios docentes universitarios las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

#### *Bases de la convocatoria*

##### *1.—Normas generales.*

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» del 18), en el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 28 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 129 de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, así como por las bases de la presente convocatoria, y lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de la LO 4/2007 ya citada.

Igualmente por lo dispuesto en la en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, del 12 de abril, en lo que resulte aplicable, conforme a lo establecido en su artículo 2.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

No podrá admitirse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las disposiciones de desarrollo.

1.2. Plazas que se convocan: Las plazas que se convocan figuran en el anexo I de esta convocatoria, en él se indica el cuerpo al que corresponde, el área de conocimiento, el departamento al que se adscribe, el centro y la localidad de destino. La adscripción a centro y localidad se realizará en función de la mayor dedicación docente que corresponda a la misma, que estará supeditada al correspondiente plan docente. En cuanto al perfil de la plaza, en el caso de que se indiquen las actividades docentes e investigadoras, se referirán a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de primer y segundo ciclo que deberá realizar quien obtenga la plaza; en el supuesto de que no se indiquen las actividades docentes e investigadoras de la plaza, se incluye la mención genérica «tareas docentes y actividades investigadoras en el área».



1.3. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en artículo 42.5, a) y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, en su caso, período o periodos inhábiles.

A los efectos de los respectivos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el período inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

1.4. Las solicitudes para participar en el concurso de acceso se ajustarán al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976 76 10 01 y 976 76 10 02) y en la página de Internet:

[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/)

1.5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros auxiliares del Registro General de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.6. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

1.7. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.8. Los errores materiales y de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el punto 1.4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

## 2.—*Requisitos que deben reunir los aspirantes.*

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes y, los que no concluyan con el propio acto de admisión, en su caso, deberán mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### 2.1. Requisitos de carácter general:

#### 2.1.1. Nacionalidad:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios españoles, circunstancia que deberá acreditar el aspirante.

c) También podrán participar los descendientes, el cónyuge, y los descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, acreditando este extremo.

d) El beneficio del apartado c) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

e) Asimismo, podrán participar en el concurso de acceso convocado, los habilitados o acreditados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 89 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,



modificada por la LO 4/2007, de 12 de abril y la disposición adicional 4ª del RD 1312/2007, de 5 de octubre.

f) Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» nº 89, de 13 de abril).

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesor de universidad.

2.1.5. Haber efectuado el pago de treinta euros (30 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional 10ª de la LO 4/2007, o en el RD 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de Zaragoza o en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso previo, salvo que hayan transcurrido dos años desde el acceso a la plaza correspondiente, según se establece en el art. 65 de la LO 6/2001 y en el art. 9.4. del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

c) Estar en posesión del título de doctor que deberá tener plena validez oficial en el Estado español de acuerdo con las normas vigentes al efecto y para el acceso al cuerpo de funcionarios al que corresponda a la plaza.

2.3. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben adjuntar, a la solicitud, la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Certificaciones, o fotocopias cotejadas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda, especialmente deberá acreditarse que no se hallan incurso en la limitación a que se refiere el apartado 2.2.b). En el caso de las personas habilitadas es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el caso de las personas acreditadas, copia del certificado de acreditación nacional expedida por el Consejo de Universidades a que se refiere el art. 15.6 del RD 1312/07, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

c) Justificante del pago de 30 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, c/ Fernando el Católico nº 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAES-MM086).

La falta de pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, implicará la exclusión del aspirante en el procedimiento y, por tanto, no será subsanable.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum cerrado en fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados en el citado currículum, se realizará ante el Presidente de la comisión de selección en el acto de presentación a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

3.—*Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso.*

3.1. Finalizado el plazo de presentación e solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso con indicación, en este último caso, de las causas



de exclusión. En el supuesto de que todos los aspirantes resultasen admitidos, la resolución anterior aprobará la lista con carácter definitivo.

3.2. La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en ella se indicará el lugar donde se halle expuesta la lista certificada provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos y la página web donde también se pueda consultar. La publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y la exposición de la lista certificada en el lugar donde se indique, servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros auxiliares del Registro General de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados indicando la forma y plazo para su impugnación.

3.4. Publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web: a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.5. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.5, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Rector de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

#### 4.—Comisiones de acceso y acto de constitución.

4.1. El nombramiento y la composición de las comisiones de acceso figuran en el anexo IV de esta convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en los art. 5 y 6 del RD 1313/2007, de 5 de octubre. Su nombramiento se atenderá a los preceptos establecidos en el art. 60 de la Ley 7/2007 y es irrenunciable salvo que se den las circunstancias de abstención o recusación, en especial se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

4.2. Conforme a lo establecido en el art. 62.3 de la LOU y en el art. 6.4. del RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el currículum vitae de cada uno de los miembros de las comisiones de acceso se encuentran publicados en la página web de la Universidad

[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/)

4.3. El nombramiento como miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones de legalidad para la abstención o recusación de alguno de los miembros. Contra este acto no cabe recurso alguno.

4.4. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.5. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de selección de la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.



4.6. Las comisiones de acceso deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar nueva comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Si la causa de la falta de constitución fuese imputable a sus miembros se les podrán exigir, de oficio, las responsabilidades de todo tipo en que aquellos hubieran podido incurrir.

4.7. En el acto de constitución se acordará convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para efectuar el acto de presentación, con indicación del lugar, fecha y hora para su celebración. Dicho acuerdo se hará público, en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, con una antelación mínima de 10 días hábiles al de la fecha de celebración del acto de presentación, sirviendo de notificación a los interesados, a todos los efectos.

4.8. Igualmente, en dicho acto, se acordarán los criterios para resolver el concurso de acceso a la correspondiente plaza, que sirvan de método de cuantificación del informe de cada miembro de la comisión y se harán públicos a la conclusión de dicha sesión, mediante su exposición en el lugar donde se vaya a celebrar el acto de presentación, además se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad, sirviendo de notificación a los interesados, a todos los efectos. También se incluirá para su consulta en la página web de la Universidad de Zaragoza.

4.9. Constituida la comisión para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992. La comisión determinará el régimen de suplencia y sustitución, sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

4.10. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. Los miembros de la comisión no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

4.11 Los miembros de la comisión de acceso percibirán, por parte de la Universidad de Zaragoza, las asistencias e indemnizaciones que les correspondan en razón de este servicio, así como los gastos de viajes y dietas que procedan, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

#### 5.—Desarrollo del concurso.

##### 5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las asignaturas troncales u obligatorias del área de conocimiento de que se trate y el proyecto investigador.

En el caso de áreas cuyas materias propias pertenezcan a titulaciones diseñadas de acuerdo con la normativa que establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, el candidato o candidata podrá optar por seleccionar una materia o asignatura de dichas titulaciones.

b) Currículum (anexo III), por quintuplicado, en el que detallarán sus méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Un ejemplar de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, así como, la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas del acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3. En el mismo acto el Presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo sin que, en este caso, proceda el reintegro de la tasa satisfecha para poder participar en el concurso.



5.1.5. En el caso de que existan personas con algún tipo de discapacidad, la comisión adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 1.2. de la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

#### 5.2. Desarrollo de las pruebas.

##### 5.2.1. El proceso de selección constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato o candidata del currículum, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las asignaturas troncales u obligatorias del área de conocimiento de que se trate, y del proyecto investigador.

En el caso de áreas cuyas materias propias pertenezcan a titulaciones diseñadas de acuerdo con la normativa que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, el candidato o candidata podrá optar por seleccionar una materia o asignatura de dichas titulaciones.

Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato o candidata, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato o candidata a su elección, durante un tiempo máximo de tres horas.

5.2.2. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse, su proyecto docente y su proyecto investigador.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

#### 6.—Propuesta de provisión.

6.1. La comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, y con carácter vinculante, una relación de los candidatos seleccionados por orden de preferencia para su nombramiento. La propuesta de declarar desierta la plaza solo podrá adoptarse en los términos establecidos en la legislación vigente. El orden de prelación lo será a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 9.1. del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

6.2. Además del orden de prelación, en la resolución que se adopte, se incluirá la propuesta de nombramiento del candidato o candidata que haya obtenido la plaza. Dicha propuesta no podrá contener más candidatos que plazas hayan sido convocadas, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 65 de la LOU.

La propuesta que adopte la comisión de acceso, se publicará en el mismo lugar donde se hayan celebrado las pruebas y en un plazo máximo de 24 horas después de haberla concluido, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos. También estará accesible en la página web [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/) a los exclusivos efectos de consulta de la información.

6.3. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5.a) y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y, en su caso, período o períodos inhábiles. En el caso de que fuere precisa la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el concurso, la competencia para acordar tales actuaciones corresponderá al Rector.

6.4. Dentro de los 5 días hábiles siguientes al que finalicen las actuaciones de la comisión, el Secretario de la misma entregará, en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

#### 7.—Reclamaciones contra la propuesta de provisión.

7.1. Contra la propuesta de resolución de la comisión, los candidatos o candidatas podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación.

7.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad y se presentará en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros auxiliares del Registro General de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en



la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el Tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. También se incluirá para su consulta en la página web [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/)

Recibida la reclamación, el Rector la remitirá al Presidente de la Comisión de Reclamaciones, quien deberá pronunciarse sobre la admisión de la reclamación a trámite, en el plazo máximo de quince días desde su recepción. Si la reclamación fuera admitida a trámite, deberá ser resuelta en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha en que se presentó y se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

*8.—Presentación de documentos y nombramiento.*

8.1. Los candidatos o candidatas propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, los siguientes documentos:

a) Copia del DNI vigente o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española y autorización de residencia, en su caso.

b) En su caso, copia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto, o copia compulsada de la homologación del título en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificación médica ordinaria de no padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones de profesor de universidad.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, o presentar la opción correspondiente, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión o remuneración que resulte incompatible con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en la hoja de servicios.

8.2. Si se hubiera presentado reclamación contra la propuesta de resolución del concurso, conforme a la base 7 de esta convocatoria, se suspenderá el plazo para remitir el nombramiento al boletín oficial. Si la reclamación se hubiera admitido a trámite por la Comisión de Reclamaciones, el nombramiento quedará en suspenso hasta la resolución definitiva de la reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

8.3. Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

8.4. En el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación anterior, la Universidad comunicará al siguiente candidato el hecho, emplazándolo a presentar la documentación, en la forma especificada en el punto 8.1 de la presente convocatoria, contando el plazo a partir de la fecha de notificación al interesado. Posteriormente a la recepción de la documentación, y de ser esta conforme, el Rector, en el plazo de diez días hábiles procederá de oficio, al nombramiento del siguiente candidato propuesto en el orden de prelación efectuado por la comisión de acceso a la plaza, y así se actuará, de forma sucesiva, si fuere el caso.

8.5. En el supuesto de que no hubiere candidatos o candidatas en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior y se llegase a agotar el orden de prelación, el Rector, en el mismo plazo indicado en dicho párrafo, declarará desierta la plaza publicando la resolución correspondiente en los plazos y formas indicados para el nombramiento.

*9.—Toma de posesión.*

9.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato o candidata nombrado



deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le sean propios. Dicho plazo se entenderá sin perjuicio de las previsiones reglamentarias que respecto del plazo de toma de posesión, se efectúan en el RD 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» nº 85, de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción personal de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en lo que resulte aplicable al personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la posesión tendrá los efectos de cambio de destino, de carácter voluntario, o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que el interesado tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnizaciones.

9.2. En el caso de que el candidato o candidata propuesto no tomase posesión de su destino en el plazo establecido, se procederá a anular el nombramiento por falta de perfeccionamiento del mismo, al no haber adquirido el interesado la condición de funcionario, en concordancia con lo establecido en el artículo 9.3. del RD 1313/2007, de 5 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» nº 89, del 13 de abril). De producirse lo anterior se comunicará al siguiente candidato o candidata el hecho, emplazándolo a presentar documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Acuerdo de 28 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 129 de 3 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. Si la falta de toma de posesión coincidiera en un candidato o candidata que ya ostentara la condición de funcionario de carrera del cuerpo que se trate, se procederá en igual forma a la indicada en el párrafo anterior, por no haber tomado posesión del nuevo destino.

#### 10.—*Impugnación de la convocatoria del concurso.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector, en los casos y forma prevista en la Ley 30/1992, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.

#### ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Solicitud.
- III. Currículum.
- IV. Comisiones de selección.



**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2011-07

NUMERO DE DOTACIONES: 1

CUERPO: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: Comercialización e Investigación de Mercados

DEPARTAMENTO: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

CENTRO: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza

LOCALIDAD: Zaragoza

ACTIVIDADES DOCENTES: Investigación de Mercados

\* \* \* \* \*

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2011-08

NUMERO DE DOTACIONES: 1

CUERPO: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Constitucional

DEPARTAMENTO: Derecho Público

CENTRO: Facultad de Derecho

LOCALIDAD: Zaragoza

ACTIVIDADES DOCENTES: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

\* \* \* \* \*

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2011-09

NUMERO DE DOTACIONES: 1

CUERPO: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica y Organización Escolar

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación

CENTRO: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

LOCALIDAD: Huesca

ACTIVIDADES DOCENTES: Bases Pedagógicas de la Educación Especial

\* \* \* \* \*

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2011-10

NUMERO DE DOTACIONES: 1

CUERPO: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad

DEPARTAMENTO: Contabilidad y Finanzas

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

LOCALIDAD: Zaragoza

ACTIVIDADES DOCENTES: Análisis de Estados Financieros

\* \* \* \* \*

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2011-11

NUMERO DE DOTACIONES: 1

CUERPO: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad

DEPARTAMENTO: Contabilidad y Finanzas

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

LOCALIDAD: Zaragoza

ACTIVIDADES DOCENTES: Contabilidad Financiera

\* \* \* \* \*

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2011-12

NUMERO DE DOTACIONES: 1

CUERPO: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Física

DEPARTAMENTO: Geografía y Ordenación del Territorio

CENTRO: Escuela Politécnica Superior de Huesca

LOCALIDAD: Huesca

ACTIVIDADES DOCENTES: Cartografía y Sistemas de Información Geográfica. Riesgos Naturales

\* \* \* \* \*

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2011-13

NUMERO DE DOTACIONES: 1

CUERPO: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Química

DEPARTAMENTO: Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

CENTRO: Escuela Politécnica Superior de Huesca

LOCALIDAD: Huesca

ACTIVIDADES DOCENTES: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

**ANEXO II**

 <p><b>Universidad</b> Zaragoza</p> <p style="font-size: small;">1542</p>	<p><b>SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIO DOCENTE UNIVERSITARIO</b></p>
--	--

**I - DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO**

Plaza-procedimiento nº	Cuerpo docente	
Área de Conocimiento		
Departamento		
Actividades docentes e investigadoras		
Fecha de convocatoria		B.O.E.

**II - DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

**III - DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención

**IV – HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN O CONDICIÓN DE PROFESOR**

<input type="checkbox"/> HABILITADOS. Fecha de resolución de habilitación _____ B.O.E. _____ <input type="checkbox"/> ACREDITADOS. <input type="checkbox"/> FUNCIONARIOS (Pertencientes al mismo cuerpo docente o equiparable o cuerpo superior). <input type="checkbox"/> PROFESORES DE OTROS ESTADOS (de la UE y otros, art. 89.3, LOU 6/2001 y d. a. 4ª RD1312/2007)
--

**V – DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

<input type="checkbox"/> Fotocopia de DNI, pasaporte o NIE. <input type="checkbox"/> Justificante de pago. <input type="checkbox"/> Acreditación circunstancias de nacionalidad, apartados 2.1.1, b), c), d) y e). <input type="checkbox"/> Otros (indicar) _____	<input type="checkbox"/> Certificado de residencia, en su caso. <input type="checkbox"/> Acreditación funcionario de igual cuerpo o superior al que se aspira. <input type="checkbox"/> Certificado de acreditación nacional expedido por Consejo Universidades. <input type="checkbox"/> Certificado profesor otros Estados (d. a. 4ª RD1312/2007).
--	---

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público y especialmente para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por la LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R. D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro nombramiento, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de.....  
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**



**Universidad**  
Zaragoza

**ANEXO III**  
**MODELO DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE**  
**ACCESO A CUERPOS DE**  
**FUNCIONARIO DOCENTE UNIVERSITARIO**

DATOS
Apellidos y Nombre .....
DNI , Pasaporte o NIE .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. ....
Domicilio ..... Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o Unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**) .....
Categoría asistencial actual (**) .....
Nº de plaza-procedimiento .....

CONTENIDO
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

**ANEXO IV  
COMPOSICIÓN COMISIONES DE SELECCIÓN**

**Plaza-procedimiento nº: 2011-07    Nº de dotaciones : 1**

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados**

**COMISIÓN TITULAR**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	Josefina María Yolanda Polo Redondo	CU	Zaragoza
<b>Secretario</b>	Elena Fraj Andrés	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	Eva María Martínez Salinas	CU	Zaragoza
<b>Vocal 2</b>	Marta Pedraja Iglesias	TU	Zaragoza
<b>Vocal 3</b>	María José Martín de Hoyos	TU	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	Julio Antonio Jiménez Martínez	CU	Zaragoza
<b>Secretario</b>	María Pilar Rivera Torres	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	María del Carmen Berné Manero	CU	Zaragoza
<b>Vocal 2</b>	Carlos Flavián Blanco	CU	Zaragoza
<b>Vocal 3</b>	Natalia Vila López	CU	Valencia

**Plaza-procedimiento nº: 2011-08    Nº de dotaciones : 1**

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Derecho Constitucional**

**COMISIÓN TITULAR**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	Manuel Contreras Casado	CU	Zaragoza
<b>Secretario</b>	Rosa M. Ruiz Lapeña	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	Ricardo Chueca Rodríguez	CU	La Rioja
<b>Vocal 2</b>	Ascensión Elvira Perales	TU	Carlos III de Madrid
<b>Vocal 3</b>	María Amelia Pascual Medrano	TU	La Rioja

**COMISIÓN SUPLENTE**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	José Antonio Portero Molina	CU	A Coruña
<b>Secretario</b>	Carlos Garrido López	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	Francisco José Bastida Freijedo	CU	Oviedo
<b>Vocal 2</b>	Benito Aláez Corral	TU	Oviedo
<b>Vocal 3</b>	Paloma Requejo Rodríguez	TU	Oviedo

**Plaza-procedimiento nº: 2011-09 N° de dotaciones : 1**

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar**

**COMISIÓN TITULAR**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Tomás Escudero Escorza	CU	Zaragoza
Secretario	Ana María Arraiz Pérez	TU	Zaragoza
Vocal 1	Juan Ramón Soler Santaliestra	TU	Zaragoza
Vocal 2	Sebastián Sánchez Fernández	CEU	Granada
Vocal 3	José Tejada Fernández	CU	Autónoma de Barcelona

**COMISIÓN SUPLENTE**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Amando Vega Fuente	CU	País Vasco
Secretario	Fernando Sabirón Sierra	TU	Zaragoza
Vocal 1	María Luisa Catalina Herrero Nivelá	TU	Zaragoza
Vocal 2	Santiago Castillo Arredondo	CU	U.N.E.D.
Vocal 3	J. Gabriel Comes Nolla	TU	Rovira I Virgili

**Plaza-procedimiento nº: 2011-10 N° de dotaciones : 1**

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad**

**COMISIÓN TITULAR**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Lourdes Torres Pradas	CU	Zaragoza
Secretario	María José Arcas Pellicer	TU	Zaragoza
Vocal 1	Vicente José Pina Martínez	CU	Zaragoza
Vocal 2	Carlos Serrano Cinca	CU	Zaragoza
Vocal 3	José Mariano Moneva Abadía	CU	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Vicente Cándor López	CU	Zaragoza
Secretario	Fernando Llena Macarulla	TU	Zaragoza
Vocal 1	Begoña Gutierrez Nieto	TU	Zaragoza
Vocal 2	Yolanda Fuertes Callén	TU	Zaragoza
Vocal 3	María Pilar Portillo Tarragona	TU	Zaragoza

**Plaza-procedimiento nº: 2011-11    N° de dotaciones : 1**

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad**

**COMISIÓN TITULAR**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	Vicente José Pina Martínez	CU	Zaragoza
<b>Secretario</b>	María José Arcas Pellicer	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	Lourdes Torres Pradas	CU	Zaragoza
<b>Vocal 2</b>	Carlos Serrano Cinca	CU	Zaragoza
<b>Vocal 3</b>	José Mariano Moneva Abadía	CU	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	José Antonio Laínez Gadea	CU	Zaragoza
<b>Secretario</b>	Fernando Llena Macarulla	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	María Isabel Brusca Alijarde	TU	Zaragoza
<b>Vocal 2</b>	Yolanda Fuertes Callén	TU	Zaragoza
<b>Vocal 3</b>	Julián González Pascual	TU	Zaragoza

**Plaza-procedimiento nº: 2011-12    N° de dotaciones : 1**

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Geografía Física**

**COMISIÓN TITULAR**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	José Luis Peña Monné	CU	Zaragoza
<b>Secretario</b>	M. Teresa Echeverría Arnedo	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	Jose Maria Garcia Ruiz	PI	Inst. Pirenaico de Ecología
<b>Vocal 2</b>	Augusto Perez Alberti	CU	Santiago de Compostela
<b>Vocal 3</b>	José Dimas Arnáez Vadillo	CU	La Rioja

**COMISIÓN SUPLENTE**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
<b>Presidente</b>	Emilio Ferre Bueno	CU	Málaga
<b>Secretario</b>	Paloma Ibarra Benlloch	TU	Zaragoza
<b>Vocal 1</b>	José Carlos González Hidalgo	TU	Zaragoza
<b>Vocal 2</b>	Adolfo Calvo Cases	CU	Valencia
<b>Vocal 3</b>	Alejandro Pérez Cueva	CU	Valencia

Plaza-procedimiento nº: 2011-13 N° de dotaciones : 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Química

**COMISIÓN TITULAR**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Rafael Bilbao Duñabeitia	CU	Zaragoza
Secretario	Carlos Jesús Royo Pascual	TU	Zaragoza
Vocal 1	José Ángel Peña Llorente	TU	Zaragoza
Vocal 2	José Arnaldos Viger	CU	Politécnica de Cataluña
Vocal 3	Ángela Nuria García Cortés	CU	Alicante

**COMISIÓN SUPLENTE**

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Francisco Javier Herguido Huerta	CU	Zaragoza
Secretario	Eva María Francés Pérez	TU	Zaragoza
Vocal 1	Ángela Millera Peralta	TU	Zaragoza
Vocal 2	Joaquim Casal Fabrega	CU	Politécnica de Catalunya
Vocal 3	Ángel Fernández Mohedano	TU	Autónoma de Madrid



**COMARCA DE VALDEJALÓN**

**RESOLUCIÓN 98-2011, de 11 de abril, de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011.**

La Presidencia de esta Comarca ha aprobado la Oferta de empleo público para el año 2011 mediante resolución 98-2011, de fecha 11 de abril, cuya parte dispositiva establece:

«*Primero.*—Avocar, para la tramitación del presente expediente, la delegación de la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Comarcal en esta materia, motivada por la agilización de los trámites para realizar la convocatoria de la plaza.

*Segundo.*—Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Comarca para el año 2011, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Escala de admón. gral.	Puesto	Nº plazas	Subgrupo	Nivel	Forma de provisión
E. Subescala subalterna	Subalterno	1	Agrupaciones profesionales	13	Concurso-oposición

*Tercero.*—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Comarcal en la primera sesión que celebre.

*Cuarto.*—Que se publique en el tablón de anuncios de la Comarca y en el «Boletín Oficial de Aragón» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de La ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 5 del RD 896/1991 de 7 de junio».

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Comarca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La Almunia de Doña Godina, 12 de abril de 2011.—El Presidente, Jesús Isla Subías.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación para Policías Locales de Aragón, correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2011.**

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Interior convocan los cursos que se relacionan, incluidos en el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (I.A.A.P.) del año 2011, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especifican para cada uno de ellos en el anexo I:

— Cursos:

ZAPT-0253/2011: Atención a los ciudadanos en situaciones difíciles y conflictivas.

ZAPT-0254/2011: Atención a los ciudadanos en situaciones difíciles y conflictivas.

HUPT-0255/2011: Atención a los ciudadanos en situaciones difíciles y conflictivas.

TEPT-0256/2011: Atención a los ciudadanos en situaciones difíciles y conflictivas.

HUJPT-0257/2011: Derecho Civil en el ámbito de Policía Local.

HUJPT-0258/2011: Gestión medioambiental.

HUPT-0259/2011: Autocontrol: mantener la calma en situaciones conflictivas.

TEPT-0260/2011: Autocontrol: mantener la calma en situaciones conflictivas.

ZAPT-0261/2011: Autocontrol: mantener la calma en situaciones conflictivas.

ZAPT-0262/2011: Autocontrol: mantener la calma en situaciones conflictivas.

HUPT-0263/2011: Gestión de personas en el ámbito de Policía Local.

TEPT-0264/2011: Gestión de personas en el ámbito de Policía Local.

TEPT-0269/2011: Instructor de tiro policial (Teleformación)

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso y edición que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 15 de abril de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

**ANEXO**

**TÍTULO:** ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN SITUACIONES DIFÍCILES Y CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** ZAPT-0253/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de localidades con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 15

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 23/05/2011 a 25/05/2011

**HORARIO:** De 9:00 a 14:00 horas

**LUGAR:** ACADEMIA DE POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA (CUARTEL PALAFOX)  
C/ DOMINGO MIRAL, 1 ZARAGOZA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 12/05/2011

**COORDINACIÓN:** José María Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**PROGRAMA:**

La calidad en la atención al ciudadano ¿Qué espera el ciudadano de mi actuación?  
La comunicación controlada. Procesos maduros de comunicación: análisis transaccional  
Modelo de relaciones humanas. Modo de relacionarse con calma y eficacia  
Tratamiento ante actitudes difíciles de los usuarios. Actuación ante situaciones de agresividad, incompreensión, rebeldía y pasividad obteniendo comportamientos adecuados. Actuación durante el conflicto

**TÍTULO:** ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN SITUACIONES DIFÍCILES Y CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** ZAPT-0254/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de localidades con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 15

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 06/06/2011 a 08/06/2011

**HORARIO:** De 16:00 a 21:00 horas

**LUGAR:** ACADEMIA DE POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA (CUARTEL PALAFOX)  
C/ DOMINGO MIRAL, 1, ZARAGOZA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 12/05/2011

**COORDINACIÓN:** José María Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**PROGRAMA:**

La calidad en la atención al ciudadano ¿Qué espera el ciudadano de mi actuación?

La comunicación controlada. Procesos maduros de comunicación: análisis transaccional

Modelo de relaciones humanas. Modo de relacionarse con calma y eficacia

Tratamiento ante actitudes difíciles de los usuarios. Actuación ante situaciones de agresividad, incomprensión, rebeldía y pasividad obteniendo comportamientos adecuados. Actuación durante el conflicto

**TÍTULO:** ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN SITUACIONES DIFÍCILES Y CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** HUPT-0255/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de localidades con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 15

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 20/06/2011 a 22/06/2011

**HORARIO:** De 9:00 a 14:00 horas.

**LUGAR:** CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL, C/ DR. ARTERO, 23, Huesca

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 12/05/2011

**COORDINACIÓN:** José María Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**PROGRAMA:**

La calidad en la atención al ciudadano ¿Qué espera el ciudadano de mi actuación?  
La comunicación controlada. Procesos maduros de comunicación: análisis transaccional  
Modelo de relaciones humanas. Modo de relacionarse con calma y eficacia  
Tratamiento ante actitudes difíciles de los usuarios. Actuación ante situaciones de agresividad, incompreensión, rebeldía y pasividad obteniendo comportamientos adecuados. Actuación durante el conflicto

**TÍTULO:** ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN SITUACIONES DIFÍCILES Y CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** TEPT-0256/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de localidades con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 15

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 07/11/2011 a 09/11/2011

**HORARIO:** De 16:00 a 21:00 horas

**LUGAR:** CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL, C/ TEMPRADO, 6. Teruel

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 23/05/2011

**COORDINACIÓN:** José María Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**PROGRAMA:**

La calidad en la atención al ciudadano ¿Qué espera el ciudadano de mi actuación?

La comunicación controlada. Procesos maduros de comunicación: análisis transaccional

Modelo de relaciones humanas. Modo de relacionarse con calma y eficacia

Tratamiento ante actitudes difíciles de los usuarios. Actuación ante situaciones de agresividad, incomprensión, rebeldía y pasividad obteniendo comportamientos adecuados. Actuación durante el conflicto

**TÍTULO:** DERECHO CIVIL EN EL ÁMBITO DE POLICÍA LOCAL

**CÓDIGO:** HUIPT-0257/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de localidades con menos de 100.000 habitantes.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 40

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 12/09/2011 a 23/09/2011 (de lunes a viernes)

**HORARIO:** De 16:30 a 20:30 horas

**LUGAR:** CENTRO DE ESTUDIOS "IMFORMA", AVDA. DE LA JACETANIA, 21 JACA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 23/05/2011

**COORDINACIÓN:** José María Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 2 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**PROGRAMA:**

Introducción

Figuras e instituciones de Derecho Civil en relación con la propiedad

Figuras de Derecho Civil de familia

Delitos contra la propiedad y los relativos a las relaciones familiares

Conflictividad en las comunidades de vecinos

Derecho Civil Procesal

Breve aproximación a los delitos de violencia de género y de violencia intrafamiliar

**TÍTULO:** GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

**CÓDIGO:** HJJPT-0258/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de localidades con menos de 100.000 habitantes.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 40

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 13/06/2011 a 24/06/2011 (de lunes a viernes)

**HORARIO:** De 16:30 a 20:30 horas

**LUGAR:** CENTRO DE ESTUDIOS "IMFORMA", AVDA. DE LA JACETANIA, 21, JACA (Huesca)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 16/05/2011

**COORDINACIÓN:** José M<sup>a</sup> Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 2 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del horario que los origine.

**PROGRAMA:**

El medio ambiente

La gestión medioambiental

Efectos medioambientales

Sistemas de gestión medioambiental

**TÍTULO:** AUTOCONTROL: MANTENER LA CALMA EN SITUACIONES CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** HUPT-0259/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de poblaciones con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad Adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 15

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 30/05/2011 a 01/06/2011

**HORARIO:** De 16:00 a 21:00 horas.

**LUGAR:** CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL, C/ DR. ARTERO, 23, HUESCA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 11/05/2011

**COORDINACIÓN:** José María Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido.

**OTRAS CIRCUNSTANCIAS:** Equipo necesario (aportado por los alumnos):  
Ropa cómoda y colchonetas o toallas

**PROGRAMA:**

El estrés

¿Mi profesión está dentro del grupo de riesgo?

El autocontrol y la inteligencia emocional

Motivos de estrés

Tipos de personalidad y estrés

Métodos para afrontar y manejar el estrés. La relajación y la refutación de pensamientos irracionales

**TÍTULO:** AUTOCONTROL: MANTENER LA CALMA EN SITUACIONES CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** TEPT-0260/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de poblaciones con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad Adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 15

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 13/06/2011 a 15/06/2011

**HORARIO:** De 9:00 a 14:00 horas

**LUGAR:** CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL, C/ TEMPRADO, 6, Teruel

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 11/05/2011

**COORDINACIÓN:** José M<sup>º</sup> Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**OTRAS CIRCUNSTANCIAS:** Equipo necesario (aportado por los alumnos)  
Ropa cómoda y colchonetas o toallas

**PROGRAMA:**

El estrés

¿Mi profesión está dentro del grupo de riesgo?

El autocontrol y la inteligencia emocional ¿Por qué me estreso?

Motivos de estrés

Tipos de personalidad y estrés

Métodos para afrontar y manejar el estrés. La relajación y la refutación de pensamientos irracionales

**TÍTULO:** AUTOCONTROL: MANTENER LA CALMA EN SITUACIONES CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** ZAPT-0261/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de poblaciones con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad Adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 15

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 20/06/2011 a 22/06/2011

**HORARIO:** De 16:00 a 21:00 horas

**LUGAR:** ACADEMIA DE LA POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA (CUARTEL PALAFOX), C/ DOMINGO MIRAL, 1, Zaragoza

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 11/05/2011

**COORDINACIÓN:** José M<sup>º</sup> Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**OTRAS CIRCUNSTANCIAS:** Equipo necesario (aportado por los alumnos):  
Ropa cómoda y colchonetas o toallas

**PROGRAMA:**

El estrés

¿Mi profesión está dentro del grupo de riesgo?

El autocontrol y la inteligencia emocional ¿Por qué me estreso?

Motivos de estrés

Tipos de personalidad y estrés

Métodos para afrontar y manejar el estrés. La relajación y la refutación de pensamientos irracionales

**TÍTULO:** AUTOCONTROL: MANTENER LA CALMA EN SITUACIONES CONFLICTIVAS  
**CÓDIGO:** ZAPT-0262/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de poblaciones con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad Adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 5

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 26/10/2011 a 28/10/2011

**HORARIO:** De 9:00 a 14:00 horas

**LUGAR:** ACADEMIA DE LA POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA (CUARTEL PALAFOX), C/ DOMINGO MIRAL, 1, Zaragoza

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 11/05/2011

**COORDINACIÓN:** José M<sup>a</sup> Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**OTRAS CIRCUNSTANCIAS:** Equipo necesario (aportado por los alumnos):  
Ropa cómoda y colchonetas o toallas

**PROGRAMA:**

El estrés

¿Mi profesión está dentro del grupo de riesgo?

El autocontrol y la inteligencia emocional ¿Por qué me estreso?

Motivos de estrés

Tipos de personalidad y estrés

Métodos para afrontar y manejar el estrés. La relajación y la refutación de pensamientos irracionales

**TÍTULO:** GESTIÓN DE PERSONAS EN EL ÁMBITO DE POLICÍA LOCAL

**CÓDIGO:** HUPT-0263/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de poblaciones con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad Adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 15

**HORAS LECTIVAS:** 46

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** Días 26, 27, 28 de septiembre y 2, 3 y 4 de noviembre de 2011

**HORARIO:** De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas (días 26, 27 de septiembre y 2 y 3 de noviembre) y de 8:00 a 15:00 horas (días 28 de septiembre y 4 de noviembre)

**LUGAR:** CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL, C/ DR. ARTERO, 23, HUESCA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 23/05/2011

**COORDINACIÓN:** José M<sup>a</sup> Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 3 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

**PROGRAMA:**

La comunicación interpersonal: herramienta del mando. Comunicación y persuasión

Técnicas de dirección de personas: autoridad y poder. El liderazgo

La gestión de los equipos: motivarlos y dirigirlos

Planificación de recursos y priorización de tareas. La gestión eficaz del tiempo

La inteligencia emocional aplicada a la dirección de los equipos. Automotivación y autodesarrollo.

**TÍTULO:** GESTIÓN DE PERSONAS EN EL ÁMBITO DE POLICÍA LOCAL

**CÓDIGO:** TEPT-0264/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos de Policía Local, Policías Locales y Auxiliares de Policía de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente de poblaciones con menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar miembros de la Unidad Adscrita al Gobierno de Aragón del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 15

**HORAS LECTIVAS:** 46

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** Días 4, 5, 6, 17, 18 y 19 de octubre de 2011.

**HORARIO:** De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas (días 4, 5, 17 y 18 de octubre) y de 8:00 a 15:00 horas (días 6 y 19 de octubre)

**LUGAR:** CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL, C/ TEMPRADO, 6, Teruel

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 23/05/2011

**COORDINACIÓN:** José M<sup>a</sup> Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 3 o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que los origine.

**PROGRAMA:**

La comunicación interpersonal: herramienta del mando. Comunicación y persuasión

Técnicas de dirección de personas: autoridad y poder. El liderazgo

La gestión de los equipos: motivarlos y dirigirlos

Planificación de recursos y priorización de tareas. La gestión eficaz del tiempo

La inteligencia emocional aplicada a la dirección de los equipos. Automotivación y autodesarrollo.

**TÍTULO:** INSTRUCTOR DE TIRO POLICIAL

**CÓDIGO:** TEPT-0269/2011

**PARTICIPANTES:** Mandos y Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes hayan realizado el "Curso de Monitores de tiro policial para Policías Locales de Aragón" celebrado en Teruel el año 2006 (código TEPRI 454/2006).

Quienes no hubiesen realizado dicho curso, deberán acreditar documentalmente con la solicitud, poseer formación equivalente o superior como Monitores o Instructores de Tiro realizada por otras instituciones. Se valorará la participación en el curso «Actualización para monitores de tiro policial» para Policías Locales de Aragón, celebrado en Zaragoza (Código ZAPT-0186/2010), así como las actividades realizadas como formador en materia de tiro y armamento.

**REQUISITOS:** En la solicitud deberá figurar un correo electrónico personal y un teléfono de contacto. Se acompañará una copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 18

**HORAS LECTIVAS:** 70

**MODALIDAD:** Teleformación (fase presencial: 50 horas y fase de teleformación: 20 horas)

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 02/09/2011 a 23/09/2011

**HORARIO:**

Fase de teleformación: del 2 al 16 de septiembre de 2011.

Fase presencial: del 19 al 23 de septiembre, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

**LUGAR:** CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL, C/ TEMPRADO, 6 , Teruel (fase presencial)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 23/05/2011

**COORDINACIÓN:** José M<sup>a</sup> Pascual Mangas Juderías

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:**

El curso se desarrolla en evaluación continua y con examen, en los que se podrá obtener la calificación de Apto/No apto, valorando, en ambos, los conocimientos teóricos y prácticos de tiro, dirección y corrección de alumnos. A los alumnos que, con la asistencia exigida en el párrafo siguiente, superen la evaluación y el examen, se les extenderá el correspondiente diploma de superación con aprovechamiento, y serán registrados como Instructores de Tiro Policial en la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón. En caso de no superación, sólo se podrá extender un diploma de asistencia al curso.

En cualquier caso no obtendrán diploma los alumnos que falten, en la fase presencial (compuesta por 10 horas teoría y 40 de prácticas) a más de seis horas o dos sesiones. Se considerarán dos sesiones cada mañana y dos sesiones cada tarde. Tampoco lo obtendrán quienes tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

**OTRAS CIRCUNSTANCIAS:** Material a aportar por el alumno:

Arma corta de servicio con dos cargadores.

Funda para el arma de servicio (no se admiten fundas de tipo oculto de paisano) con sistema de retención activo, funda de cargador y linterna de servicio. Cinturón de trabajo.

Cascos de protección auditiva y gafas de protección óptica, recomendable chaleco balístico.

800 cartuchos por alumno.

Guía del arma.

Carné profesional.

Autorización de su jefatura.

**PROGRAMA:**

Teoría (20 horas de teleformación y 10 horas presenciales)

- Normativa de seguridad en el uso de armas de fuego
- Fisiología del enfrentamiento armado
- Cartuchería y balística de efectos aplicada al arma corta policial
- Armamento, ampliación de conocimientos funcionales aplicables al tiro policial
- Teoría del tiro
- Técnicas de tiro apuntado
- Programación de ejercicios y control de alumnos
- Seguimiento e individualización del entrenamiento
- Metodología de la enseñanza, corrección y evaluación

Prácticas (40 horas)



**RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso que corresponde al Plan de Formación del Personal del Servicio Aragonés de Salud para el segundo trimestre de 2011.**

Por Resolución de 26 de enero de 2011 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 24 de 4 de febrero, se convocaron cursos correspondientes al Plan de Formación del Personal del Servicio Aragonés de Salud y resto del Personal Sanitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el segundo trimestre de 2011, que integran el Plan de Formación publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 241, de 13 de diciembre de 2010.

Dentro de dicha resolución debe incluirse el curso que va a desarrollarse según las características que se indican en el cuadro que se inserta a continuación, por lo que procede efectuar la oportuna modificación con su inclusión en el anexo I de la citada resolución.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

DENOMINACIÓN		RCP BASICA INSTRUMENTALIZADA. MOVILIZACION E INMOVILIZACION EN EL POLITRAUMATIZADO			
CÓDIGO	TS136/11	Nº. HORAS	12	PARTICIPANTES POR CURSO	24
CENTRO ORGANIZADOR		SECTOR ALCAÑIZ			
ACTIVIDAD ACREDITADA	Solicitada acreditación, lo que no garantiza que la misma sea concedida finalmente por la Comisión de Formación Continuada				
No se extenderá el correspondiente Diploma o Certificado, a los alumnos que falten más de 1 horas o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.					
DESTINATARIOS		PERSONAL FACULTATIVO Y NO FACULTATIVO AP			
CALENDARIO PREVISTO Del 07/06/2011 al 09/06/2011					
LUGAR C.S. CALANDA C/ HOYA 5 44570 CALANDA					
HORARIO De 16 a 20 h.					
PRESENTACION DE INSTANCIAS Plazo: Hasta el 25 de mayo de 2011 Lugar: Registros Generales del Gobierno de Aragón Registro del Centro en donde preste servicios el solicitante. Fax al número 976765845 A través del Portal del Empleado					
PROGRAMA  PROGRAMA TEORICO Presentación y objetivos del curso, examen preliminar Concepto y prevención de RCP RCP básica y avanzada Manejo del DESA PROGRAMA PRACTICO Practica y evaluación práctica de RCP básica del adulto Práctica de manejo del DESA Inmovilizaciones: Extracción del casco, collarines cervicales, Inmovilización cefálico-cervical, camilla de tijeras, colchón de vacío. Movilizaciones I (en coche): Maniobra de Rautek, extracción con férula de Kendrick, extricación con tablero espinal, inmovilización de cadera con férula de Kendrick, Movilizaciones II: Arrastre simple, arrastre de bombero, puente holandés, posiciones de traslado en trauma grave y otras patologías, posición integral de seguridad.					



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ORDEN de 7 de abril de 2011, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 22 de marzo de 2011, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de las carreteras A-2605, de Jaca a Hecho por Aísa, P.K. 34,641 al 40,722 y HU-212, de HU-210 a Aragüés del Puerto P.K. 0,000 al 1,450. Tramo: Int. A-2606-Aragüés del Puerto. T.M. Valle de Hecho y Aragüés del Puerto» Clave A-433-HU.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 22 de marzo de 2011 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de las carreteras A-2605, de Jaca a Hecho por Aísa, P.K. 34,641 al 40,722 y HU-212, de HU-210 a Aragüés del Puerto P.K. 0,000 al 1,450. Tramo: Int. A-2606-Aragüés del Puerto. T.M. Valle de Hecho y Aragüés del Puerto» Clave A-433-HU, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 7 de abril de 2011.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**

### ANEXO

Con fecha 23 de junio de 2010 el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el Proyecto «Acondicionamiento de las carreteras A-2605, de Jaca a Hecho por Aísa, P.K. 34,641 al 40,722 y HU-212, de HU-210 a Aragüés del Puerto P.K. 0,000 al 1,450. Tramo: Int. A-2606-Aragüés del Puerto. T.M. Valle de Hecho y Aragüés del Puerto» Clave A-433-HU

Posteriormente la Dirección General de Carreteras ordenó al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, proceder al trámite de información pública referido a la relación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» número 248 de fecha 22 de diciembre de 2010; sometiendo la relación a información pública por un plazo de veinte días y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública, se han presentado alegaciones por parte de las siguientes personas, D. Antonio Iguacel Gil, D. Andrés Miranda Larraz y Dña. Pilar Aguilar Calvete, en relación al Término Municipal de Aragüés del Puerto.

A las alegaciones presentadas se da respuesta razonada en el informe emitido por la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de fecha 23 de febrero de 2011, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, el mencionado Servicio Provincial ha emitido informe en el que, atendiendo a las características circulatorias actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

Con dichos trabajos se pretende dotar a estos futuros trazados de acondicionamiento, de la A-2605 de Jaca a Hecho por Aísa y HU-212 y de la HU-210 a Aragüés del Puerto, de unas características geométricas carentes en la actualidad, además se considera muy necesaria la ejecución del trazado planteado, atendiendo a las características circulatoria y al incremento de vehículos en tránsito, motivado por la afluencia turística. Con la ejecución planteada se evitarían los riesgos innecesarios añadidos que conlleva su actual característica geométrica, potenciado la Seguridad vial de la misma.

En cuanto a sus características geométricas y circulatorias actuales, se considera necesario el acondicionamiento de los tramos de las carreteras referenciados, atendiendo a las deficiencias observadas sobre todo en los siguientes factores:

- a) Ausencia de sección transversal de ancho suficiente para las características circulatorias actuales
- b) Zonas con puntos muy conflictivos, motivadas por curvas con radios insuficientes para ciertos giros o por el firme y su regular estado de conservación.
- c) Deficiente señalización horizontal.

De conformidad con el citado informe, se concluye que, todas las consideraciones antes citadas provocan una circulación con elevado índice de riesgo para los usuarios de la vía actual, y es por lo que, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, se solicita la necesaria declaración de urgencia de las obras referidas.



A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de marzo de 2011 se adopta el siguiente, acuerdo:

*Primero.* Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto «Acondicionamiento de las carreteras A-2605, de Jaca a Hecho por Aísa, P.K. 34,641 al 40,722 y HU-212, de HU-210 a Aragüés del Puerto P.K. 0,000 al 1,450. Tramo: Int. A-2606-Aragüés del Puerto. T.M. Valle de Hecho y Aragüés del Puerto «Clave A-433-HU, cuya relación fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 22 de diciembre de 2010 (núm. 248 ).

*Segundo.* Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

*Tercero.* El presente Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Cuarto.* Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

### **ORDEN de 13 abril de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se designan los miembros que desempeñarán los cargos de la Junta Electoral Central de Cámaras Agrarias de Aragón.**

La Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, tiene por objeto la regulación de la estructura de las Cámaras Agrarias de Aragón, que como corporaciones de derecho público, tienen entre sus funciones la de actuar como entidades de consulta y colaboración con la administración en materia agraria, emitiendo informes o realizando estudios, convirtiéndose en corporaciones representativas del sector, a través de oportuno proceso electoral.

De conformidad con el artículo 24 de la citada Ley 2/1996, de 14 de mayo, y con el artículo 6 del Decreto 4/1997, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las elecciones a las Cámaras Agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Junta Electoral Central tiene carácter de órgano permanente, estando integrada por nueve miembros, debiendo procederse a su renovación.

Es competente para la designación de los miembros de la Junta Electoral Central el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (hoy Departamento de Agricultura y Alimentación), de acuerdo con el precitado artículo 24 de la Ley 2/1996, de 14 de mayo y con el artículo 6 del Decreto 4/1997, de 11 de febrero, uno de los cuales, con categoría de Director General del Departamento, ostentará el cargo de Presidente, otros cuatro serán funcionarios de dicho Departamento, y el resto serán designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias entre juristas de reconocido prestigio de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Agricultura y Alimentación de acuerdo con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y con el Decreto 102/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, y previa la realización de los trámites correspondientes, resuelvo:

*Primero.*—Designar como miembros de la Junta Electoral Central de Cámaras Agrarias en Aragón a las siguientes personas por parte del Departamento de Agricultura y Alimentación:

Presidente: D.<sup>a</sup> Eva Crespo Martín.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana Cristina Dolado Cebollada

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana María Tricio Galán.

Vocal: Don Juan Luis Esteras Duce.

Vocal: D.<sup>a</sup> Asunción Lázaro Guajardo.

*Segundo.*—Vistas las propuestas de las Organizaciones Profesionales Agrarias, se designan como miembros de la Junta Electoral Central a las siguientes personas:

Vocal: Don Pablo Martínez Soriano

Vocal: D.<sup>a</sup> María Ángeles Bernabeu Solano

Vocal: Don Ernesto Badía Cambra

Vocal: D.<sup>a</sup> Silvia Ballestín Gracia

Zaragoza, 13 de abril de 2011.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se establecen las modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de Médicos de Familia, correspondientes al Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud de Albarracín.**

El artículo 49 del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que cuando por motivos de racionalidad asistencial esté justificado, el Departamento de Sanidad podrá establecer, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y mediante la publicación de la respectiva Orden, modificaciones en la asignación poblacional, y en la composición de las agrupaciones de localidades, correspondientes a cada puesto de trabajo del Equipo de Atención Primaria.

Así, la Orden de 30 de junio de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo dispuso los criterios para la reorganización de asignaciones poblacionales, estableciendo en su apartado segundo que las remodelaciones internas en una zona de salud, que supongan variación en la composición de cualesquiera agrupamientos de población o de localidades, a los que están asignados cada uno de los puestos de trabajo de la zona, no representarán cambio en el tipo de destino de los correspondientes profesionales que los ocupan ni en la clasificación de los puestos y que cada puesto de trabajo en el que se produzca una adición o una supresión parcial en el agrupamiento de población o de localidades al que esté asignado, permanecerá con el mismo profesional que lo desempeñaba.

Por Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se dispuso la regulación de las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud como instrumentos de ordenación del mismo, indicándose que en el ámbito de la Atención Primaria, las plantillas resultarán agrupadas por Áreas de Salud o Sector Sanitario, en su caso, con expresión del código de puesto, la zona básica de salud, y las localidades asignadas a dicho código de puesto. De esta forma y en cumplimiento del mandato establecido en el citado Decreto 115/2003, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de abril de 2004 se aprobaron las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios de Atención Primaria.

La actual distribución de los facultativos pertenecientes al Equipo de Atención Primaria del Centro de Salud de Albarracín, presenta poca uniformidad en cuanto a presión asistencial soportada por los profesionales, así como la ausencia de médico de referencia en el Centro de Salud durante determinados periodos de tiempo en que éste debe prestar asistencia a otros dos núcleos urbanos.

Por motivos de racionalidad de la asistencia sanitaria y mejora de la presión asistencial de los Médicos de Familia del Centro de Salud de Albarracín, se ha aprobado, mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 9 de marzo de 2011, la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del EAP de la Zona de Salud de Albarracín, procediéndose al aumento de la dotación asistencial en Albarracín y reordenando el reparto de los núcleos urbanos dentro de Equipo de Atención Primaria.

Por todo ello, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1. del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, he resuelto:

*Primero.*—Modificar la asignación poblacional de las plazas de Médicos de Atención Primaria de la Zona de Salud de Albarracín perteneciente al Sector de Teruel que figuran en el anexo de la presente Orden. Las modificaciones citadas serán efectivas a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Segundo.*—Ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de Aragón», de las modificaciones de las asignaciones poblacionales correspondientes a plazas de médicos de Atención Primaria, que figura en el anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 14 de marzo de 2011.

La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA NOENO CEAMANOS.



Departamento de Salud y Consumo

**A N E X O****AREA IV-TERUEL SECTOR DE TERUEL**

<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>LOCALIDADES</b>
<b>ALBARRACIN</b>	1002010105 V	ROYUELA CALOMARDE FRIAS DE ALBARRACIN MOSCARDON
	1002010107 L	VILLAR DEL COBO GUADALAVIAR GRIEGOS
	1002010101 J	ALBARRACIN
	1002010106 H	VALDECUENCA TERRIENTE JABALOYAS VALLECILLO-ARROYOFRIO SALDON VILLAREJO TORIL



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización a la empresa Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S.L. para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca Siemens-VDO, con contraseña en el registro especial e9V44009.**

Visto el escrito presentado por D. José Pastor Cañizares, en nombre y representación de la empresa Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S. L. con domicilio social en Ctra. Sagunto Burgos, km. 123, de Teruel, por el que solicita la renovación de la autorización como centro técnico para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca Siemens-VDO, con contraseña en el registro especial e9V44009.

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Industria y Apoyo a Pymes del Servicio Provincial de Industria, Turismo y Comercio de Teruel.

Visto el Real Decreto 1417/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la utilización, instalación y comprobación del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes, esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de sus atribuciones, resuelve:

*Primero.*—Renovar a la empresa Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S. L. la autorización para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca Siemens-VDO, con contraseña en el registro especial e9V44009.

*Segundo.*—La vigencia de la autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones y requisitos para la realización de la actividad establecidas en el Real Decreto 1417/2005. La autorización perderá su vigencia si transcurridos tres años desde la presente renovación, el titular no solicita su renovación, aportando las certificaciones individuales de superación de un proceso de adiestramiento sobre instalación y comprobación del funcionamiento de los dispositivos sobre los que se va a intervenir de al menos dos trabajadores de la plantilla de la entidad o del taller, con categoría profesional mínima de oficial de la segunda categoría.

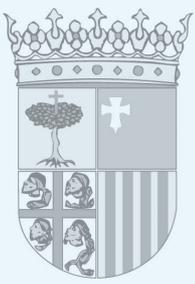
*Tercero.*—La empresa autorizada deberá comunicar al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo correspondiente, cualquier variación de las condiciones que han servido de base a la autorización y a la presente renovación.

*Cuarto.*—La aplicación de la actividad a otras marcas de dispositivos de limitación de velocidad, deberá ser objeto de nuevas solicitudes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 30 de marzo de 2011.

**El Director General de Industria y de la Pequeña  
y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



**RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se autoriza a la empresa Talleres Valmaña, S.L. como taller para la instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos de la marca Siemens-VDO y se inscribe en el registro especial con el número 1-1002.**

Visto el escrito presentado por D. Jacinto Valmaña Rillo, en nombre y representación de la empresa Talleres Valmaña, S. L. con domicilio social en la Ctra. Sagunto Burgos, km. 123 (Polígono Industrial La Paz) de Teruel, solicitando autorización para ser designado taller autorizado para la instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos de la marca Siemens-VDO.

Visto el informe favorable de la Sección de Industria y Apoyo a Pymes del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

Vistas las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 16 de noviembre de 1981, de 24 de septiembre de 1982, de 14 de octubre de 1982 y de 11 de julio de 1983.

Vista la Orden de 30 de mayo de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Aragón, por la que se crea el Registro especial de empresas autorizadas para la instalación, reparación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

*Primero.*—Autorizar a la empresa Talleres Valmaña, S. L. como taller para la instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos de la marca Siemens-VDO.

*Segundo.*—Inscribir a dicha empresa en el Registro especial como taller autorizado para realizar las operaciones de instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos con el número 1-1002.

*Tercero.*—El taller autorizado será sometido al menos una vez al año a una inspección por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, para comprobar que su personal e instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su autorización, sin perjuicio de otras inspecciones que con carácter extraordinario puedan efectuarse por disposición del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, competente en materia de Seguridad Industrial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 8 de abril de 2011.

**El Director General de Industria y de la Pequeña  
y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2011-2012.**

Advertidos errores en el anexo I de la Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, cultura y Deporte, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 56, de 18 de marzo, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2011-2012.

A continuación se transcriben las correcciones practicadas en los Centros afectados:

PÁGINA	DENOMINACIÓN CENTRO:			DONDE DICE	DEBE DECIR	
5528 (Anexo I)	C.E.I.P. AGUSTINA DE ARAGÓN	SITUACIÓN ACTUAL	UNIDADES:	PRI	18	17
			PLANTILLA:	PRI	6	4
			Ordinaria			



**CORRECCIÓN de errores Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la relación de las plantillas de las tres Inspecciones Provinciales de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.**

Advertidos errores en el anexo I de la Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, cultura y Deporte, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 56, de 18 de marzo, por la que se hace pública la relación de las plantillas de las tres Inspecciones Provinciales de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.

A continuación se transcriben las correcciones practicadas en los Centros afectados:

PÁGINA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN CENTRO	DONDE DICE	DEBE DECIR
			PLANTILLA	PLANTILLA
5587 (Anexo I)	HUESCA	SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	12	11



## DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

### **ORDEN de 11 de abril de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se establecen los plazos para la realización de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2010-2011.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 42.3, dispone que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecerá las normas básicas para la admisión de estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesario la superación de una única prueba.

En este sentido, el artículo 46.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, dispone que «las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este Real Decreto»; y añade que «la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades».

Por otro lado, la Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, y de las Comisiones Organizadoras, dispone en su artículo 28.1 e) que entre las funciones de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, está la de su convocatoria.

Siendo necesario que las fechas de realización de esta prueba se determinasen con antelación suficiente para permitir su adecuada organización, la citada Comisión Organizadora, por Acuerdo de 24 de enero de 2011, convocó la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2010-2011. Esta convocatoria está condicionada a su adecuación al Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas españolas para el curso académico 2011-2012 y a la presente Orden.

Como quiera que la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión de 24 de marzo de 2011, («Boletín Oficial del Estado» nº 81, de 5 de abril de 2011), ha acordado las fechas límite de preinscripción, de publicación de las listas de admisión y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso 2011-2012, procede, ahora, mediante esta Orden establecer los plazos para la realización de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2010-2011.

De conformidad con lo expuesto, al amparo de las competencias atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, resuelvo:

*Primero.* Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Zaragoza de las notas medias de los expedientes de los alumnos que concluyan este curso los estudios del bachillerato en centros públicos y privados serán, en la convocatoria ordinaria de junio, el día 6 de junio de 2011; y el día 6 de septiembre de 2011, en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

*Segundo.* El procedimiento para el acceso a los estudios universitarios a realizar en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose como tal la realización de las pruebas de aptitud, su calificación y publicación de los resultados de las mismas, deberá haber concluido el día 2 de julio del presente año 2011, en la convocatoria ordinaria correspondiente al mes de junio, y el día 1 de octubre de ese mismo año 2011, en la convocatoria extraordinaria correspondiente al mes de septiembre.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.

**El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad  
P.A. Decreto de 6 de abril de 2011, de la Presidencia  
del Gobierno de Aragón,  
la Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ ABADÍA**



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

#### **EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo al procedimiento ordinario número 137/2011-A.**

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 137/2011 seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María Pilar González de las Heras, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social INS5 sobre reducción de retribuciones derivada del RD Ley 8/2010 de 20 de mayo, en los que, por resolución de fecha 7 de abril de 2011 se ha acordado, por dirigirse el recurso contra una Disposición General, emplazar por un plazo de quince días para la personación en esta Sala de 1 Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, 7 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Pía Lardiés Porcal.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo al procedimiento divorcio contencioso número 737/2010.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a 7 de abril de 2011.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Forcada Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de esta Capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 737/10-A entre partes, de una y como parte demandante María Jesús Adiego Jarabo, mayor de edad y que ostenta DNI nº 17.703.186 y que reside en calle Amanecer 18-20 2º ID de Zaragoza, representada por el Procurador/a Mayor Tejero y asistida por el Letrado/a Magrazo Palos, y de otra y como parte demandada Antonio Abadía Grasa, mayor de edad y que ostenta DNI nº 17.138.062 y que está en ignorado paradero, incomparecido/a al proceso en legal forma y declarado en rebeldía, y sobre divorcio con oposición y demás pedimentos conexos y en atención a los siguientes y numerados, fallo:

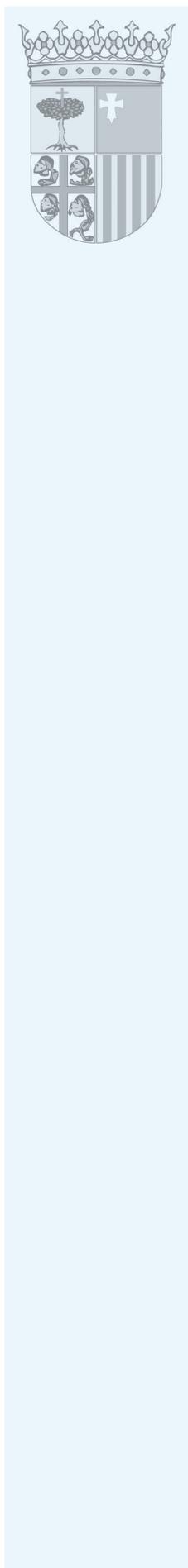
Que estimo en la forma relatada la demanda interpuesta por María Jesús Adiego Jarabo contra Antonio Abadía Grasa y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio indicado con los efectos inherentes a tal declaración, acordando como medidas complementarias el mantenimiento, en lo que subsistan, de las del previo proceso de separación con expresa manifestación de la actora de la procedencia de extinguir, que se acuerda, la pensión por desequilibrio que venia fijada a su favor.

No procede imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Al notificarse ésta sentencia a las partes, hágaseles saber que, contra la presente sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el que deben preparar ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en vigor el 5 de noviembre de 2009, ha establecido que todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, consignará como depósito las siguientes cantidades: a) 30 euros, si se trata de recurso de queja; b) 50 euros, si se trata de recurso de apelación o de rescisión de sentencia firme a instancia del rebelde; c) 50 euros, si se trata de recurso extraordinario por infracción procesal; d) 50 euros, si el recurso fuera el de casación, incluido el de casación para la unificación de doctrina; e) 50 euros, si fuera revisión. Asimismo, para la interposición de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación en cualquier instancia será precisa la consignación como depósito de 25 euros. El mismo importe deberá consignar quien recurra en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial. Se excluye de la consignación de depósito la formulación del recurso de reposición que la ley exija con carácter previo al recurso de queja. Al notificarse la presente resolución se indica por ello a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir en la siguiente forma: Se ha de señalar en el resguardo de ingreso, campo «concepto», la expresión «recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso del que se trate siguiendo la siguiente numeración: 00 Civil.-Reposición (25€); 01 Civil Revisión de resoluciones secretario (25€); 02 civil Apelación (50 €); 03 Civil queja (30€). La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo si se trata de resoluciones interlocutorias, a la presentación del recurso de queja, al presentar la demanda de rescisión de sentencia firme en la rebeldía y revisión, o al anunciarse o prepararse el mismo en los demás casos, se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» abierta a nombre del Juzgado o del Tribunal, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado. El Secretario verificará la constitución del depósito y dejará constancia de ello en los autos. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiera incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, con aportación en su caso de documentación acreditativa. De no efectuarlo, se dictará Auto que ponga fin al trámite del recurso, o que inadmita la demanda, quedando firme la resolución impugnada.



La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de éste Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Familia de Zaragoza bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejara certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y al objeto de notificar la indicada resolución a D. Antonio Abadía Grasa, en ignorado paradero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 8 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 12

### EDICTO del Juzgado de primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio número 116/2011-Sección B.

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial de Jdo. Primera Instancia n. 12 de Zaragoza, hace saber: Que se ha dictado la resolución de fecha 11-3-11 cuyo texto literal es el siguiente:

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho.

Primero.—D. Miguel Antonio Bibián López en calidad de presidente de la C.P. c/ Julián Sanz Ibáñez nº 45 Zaragoza, presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a René Rodríguez en reclamación de la cantidad de 1325,13 euros, más 26,07 para intereses y costas.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud se acordó requerir de pago al deudor de la cantidad de para que en el plazo de veinte días pagara al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara escrito de oposición alegando sucintamente las razones para no hacerlo.

Ha transcurrido el plazo concedido, sin que la parte deudora haya pagado o haya presentado escrito de oposición.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Dispone el artículo 816.1 de la L.E.C., que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o no compareciera para oponerse en el término de veinte días, el Secretario judicial dictará decreto en el que se dará por terminado el proceso monitorio y se dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello la mera solicitud.

Por su parte, la Instrucción 3/2001 del CGPJ establece que el despacho de ejecución en los procedimientos monitorios se registrará como demanda de ejecución presentada conforme lo dispuesto en el artículo 549 y ss de la L.E.C.

Segundo.—En este caso, vista la solicitud del acreedor, el requerimiento hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, procede acordar el archivo del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo a tenor de lo establecido en el artículo 517.2.9 y 816.1 de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Tercero.—Dispone el artículo 816.2 de la L.E.C., que la deuda devengará el interés previsto en el artículo 576 de la misma L.E.C., desde que se dicte el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos.

Cuarto.—El artículo 21.6 de la L.P.H., dispone que cuando en la solicitud inicial del proceso monitorio se utilizaren los servicios profesionales de abogado y procurador para reclamar las cantidades debidas a la comunidad, el deudor deberá pagar, con sujeción en todo caso a los límites establecidos en el apartado tercero del artículo 394 de la L.E.C., los honorarios y derechos que devenguen ambos por su intervención, tanto si atendiere el requerimiento de pago como si no compareciere ante el Tribunal.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

1.—Archivar el presente procedimiento monitorio instado por D. Miguel Antonio Bibián López en calidad de presidente de la C.P calle Julián Sanz Ibáñez nº 45, Zaragoza, frente a René Rodríguez.

2.—Dar traslado a la parte demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

3.—Corresponde al deudor al pago de los honorarios y derechos que se hayan devengado por el abogado y procurador de la comunidad solicitante.

4.—Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que si cambiasen de domicilio lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Modo de impugnación: recurso de revisión directo en el plazo de cinco días ante este Tribunal, que carece de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 454 bis de la L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 4879/0000/08/116/11 indicando, en el campo «concepto´1 la indicación «Recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «01 Civil -Revisión.»

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a René Rodríguez en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a 30 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



## **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio número 1801/2010-Sección B.**

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial de Jdo. Primera Instancia de Zaragoza, hace saber:

Que se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Zaragoza, 26 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero.—La Procuradora Sra. Elisa Casanueva Royo, en nombre y a instancia de Comunidad de propietarios calle Canfranc, número 1 de Casetas (Zaragoza), presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Elena Canelia Burtán, Florín Mihail Burtán en reclamación de la cantidad de 1.195,26 euros.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud se acordó requerir de pago al deudor de la cantidad de 1.195,26 euros para que en el plazo de veinte días pagara al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara escrito de oposición alegando sucintamente las razones para no hacerlo.

Ha transcurrido el plazo concedido, sin que la parte deudora haya pagado o haya presentado escrito de oposición.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dispone el artículo 816.1 de la L.E.C., que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o no compareciera para oponerse en el término de veinte días, el Secretario judicial dictará decreto en el que se dará por terminado el proceso monitorio y se dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello la mera solicitud.

Por su parte, la Instrucción 3/2001 del CGPJ establece que el despacho de ejecución en los procedimientos monitorios se registrará como demanda de ejecución presentada conforme lo dispuesto en el artículo 549 y ss de la L.E.C.

Segundo.—En este caso, vista la solicitud del acreedor, el requerimiento hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, procede acordar el archivo del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo a tenor de lo establecido en el artículo 517.2.9º y 816.1 de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Tercero.—Dispone el artículo 816.2 de la L.E.C., que la deuda devengará el interés previsto en el artículo 576 de la misma L.E.C., desde que se dicte el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos.

Cuarto.—El artículo 21.6 de la L.P.H., dispone que cuando en la solicitud inicial del proceso monitorio se utilizaren los servicios profesionales de abogado y procurador para reclamar las cantidades debidas a la comunidad, el deudor deberá pagar, con sujeción en todo caso a los límites establecidos en el apartado tercero del artículo 394 de la L.E.C., los honorarios y derechos que devenguen ambos por su intervención, tanto si atendiere el requerimiento de pago como si no compareciere ante el Tribunal.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

1.—Archivar el presente procedimiento monitorio instado por la Procuradora Sra. Casanueva Royo en representación de C.P. c/ Canfranc, número 1, Barrio de Casetas, frente a Elena Caivielia Burtán, Florín Mihail Burtán.

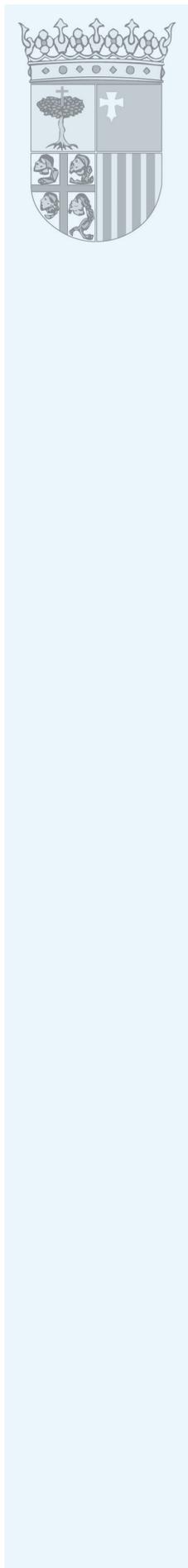
2.—Dar traslado a la parte demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

3. - Corresponde al deudor al pago de los honorarios y derechos que se hayan devengado por el abogado y procurador de la comunidad solicitante.

4.—Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que si cambiasen de domicilio lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Modo de impugnación: recurso de revisión directo en el plazo de cinco días ante este Tribunal, que carece de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 454 bis de la L.E.C.)

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «01 Civil -Revisión.»

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Elena Camelia Burtán, Florín Mihail Burtán en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a 30 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 1920/2010-Sección D.**

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, hace saber:

Que en el presente procedimiento de Juicio Verbal 1920/10 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 113/11.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere debo condenar y condeno a Solo Alta, S. L. a pagar a la actora la suma de 1.267,40 euros más los intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAZ.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada Solo Alta S. L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma.

Zaragoza, 4 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio número 26/2011-Sección B.**

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretaria Judicial de Jdo. Primera Instancia n. 12 de Zaragoza, hace saber: Que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Zaragoza, 14 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. - Por la Procuradora Sra. María Pilar Morellón Usón, en nombre y a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Alex Boateng Atuhene.

Segundo. - Admitida a trámite la solicitud, se acordó requerir de pago al deudor para que en el plazo de veinte días pagara al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara escrito de oposición alegando sucintamente las razones para no hacerlo. Ha transcurrido el plazo sin que el demandado haya comparecido ni presentando escrito de oposición o acreditando el abono.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dispone el artículo 816 de la L.E.C. en su apartado primero que si el deudor no atiende el requerimiento de pago o no compareciere, el Secretario judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud.

Por su parte, la Instrucción 3/2001 del CGPJ establece que el despacho de ejecución en los procedimientos monitorios se registrará como demanda de ejecución presentada conforme lo dispuesto en el artículo 549 y ss de la L.E.C.

Segundo.—En el presente caso, vista la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, procede acordar el archivo del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9 de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Tercero.—Ordena el artículo 816.2 de la L.E.C., que la deuda devengará el interés a que se refiere el artículo 576 de ese mismo texto legal.

Parte dispositiva: acuerdo:

1.—Archivar el presente procedimiento monitorio instado por la Procuradora, Sra. María Pilar Morellón Usón, en nombre y a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., frente a Alex Boateng Atuhene.

2.—Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

3.—Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que si cambiasen de domicilio, lo habrán de comunicar inmediatamente al órgano judicial.

Modo de impugnación: recurso de revisión directo en el plazo de cinco días ante este Tribunal, que carece de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 454 bis de la L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea:

beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 4879/0000/08/26/11 indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «01 Civil -Revisión.»

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Alex Boateng Atuhene en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a 4 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 2/PA/11 - Suministro de equipamiento para endoscopias digestivas y broncoscopios en régimen de arrendamiento con opción de compra.**

Entidad adjudicadora:

Organismo: Servicio Aragonés de Salud

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Ernest Lluch-Suministros.

Número de expediente 2/PA/11

Objeto del contrato

Tipo de contrato: suministro

Descripción del objeto: suministro de equipos para endoscopias digestivas y broncoscopios en régimen de arrendamiento con opción de compra.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 115.741,66 euros (IVA excluido)

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 2011

Fecha de formalización: 12 de abril de 2011

Importe de la adjudicación: 115.741,66 euros (IVA excluido)

Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S. A.

Calatayud, 11 de abril de 2011.—El Gerente de Sector de Calatayud (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15 de febrero de 2006), Óscar R. Sienes Ribes.



**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 20 HMS/11 - Suministro de reactivos para Microbiología.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.A. 20 HMS/11
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: suministro
  - b) Descripción del objeto: suministro de reactivos para Microbiología
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: anticipada
  - b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 1.635.420,77 euros (IVA excluido)
5. Formalización del contrato
  - a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2011
  - b) Fecha de formalización: 5 de abril de 2011
  - c) Importe de la adjudicación: 1.080.896,64 euros (IVA excluido)
  - d) Contratista: Análisis y Genética S.L.; Becton Dickinson S. A.; Biomerieux España S. A.; Hain Lifesciences Spain S. L.; Izasa Distribuciones Técnicas S. A.; Jesús Calvo Betes.; Labolan S. L.; Laboratorios Leti S. L.; Movaco S. A.; Oxoid S. A.; Palex Medical S. A.; Ral Técnica para el Laboratorio S. A.; Roche Diagnostics S. L.; Siemens Healthcare Diagnostics S. L.; Suministros de Mat. y Aparatos de Laboratorio S. A.; Suministros Clínicos Lanau S. L.; Vitro S. A.; VWR Internacional Eurolab S. L.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 42 HMS/11 - Suministro de diversos productos consumibles para el Servicio de Anatomía Patológica.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.A. 42 HMS/11
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: suministro
  - b) Descripción del objeto: suministro de diversos productos consumibles para el Servicio de Anatomía Patológica
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: anticipada
  - b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 174.433,48 euros (IVA excluido)
5. Formalización del contrato
  - a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2011
  - b) Fecha de formalización: 8 de abril de 2011
  - c) Importe de la adjudicación: 146.842,90 euros (IVA excluido)
  - d) Contratista: Instrumentos Científicos S. A.; Casa Alvarez Material Científico S. A.; Comercial Rafer S. A.; Grupo Taper S. A.; Labolan Material Instruí. Laboratorio; Olympus España S. A..

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 43 HMS/11 - Suministro de reactivos para Anatomía Patológica.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.A. 43 HMS/11
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: suministro
  - b) Descripción del objeto: suministro de reactivos para Anatomía Patológica
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: anticipada
  - b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 112.341,72 euros (IVA excluido)
5. Formalización del contrato
  - a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2011
  - b) Fecha de formalización: 5 de abril de 2011
  - c) Importe de la adjudicación: 87.095,00 euros (IVA excluido)
  - d) Contratista: Instrumentos Científicos S. A.; VWR International Eurolab S. L.; Suministros Clínicos Lanau S. L.; Micron Laborgerate SL.;

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 100 HMS/11 - arrendamiento con opción de compra del equipamiento necesario para el funcionamiento de las Unidades de Endoscopias Digestivas dependientes del Servicio de Digestivo.**

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: P.A. 100 HMS/11 (1111000946)
- Objeto del contrato: arrendamiento con opción de compra del equipamiento necesario para el funcionamiento de las Unidades de Endoscopias Digestivas dependientes del Servicio de Digestivo.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet»
- Plazo de ejecución: de 01.07.2011 a 30.06.2015. Prevista prórroga de 01.07.2015 a 30.06.2017.
- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Presupuesto de licitación: 491.525,44 euros (con exclusión del IVA)
- Garantía provisional: ver pliegos
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Teléfono: 976-765518. Fax: 976-765519
- Fecha límite obtención documentos e información: hasta el 23 de mayo de 2011
- Requisitos específicos del contratista: ver pliegos
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14 h. del día 23 de mayo de 2011 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Admisión de variantes: ver pliegos.
- Composición de la mesa: ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de apertura de las ofertas:
  - Apertura sobre 2 «Propuesta sujeta a evaluación previa»: 26.05.2011 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 «Documentación Administrativa» que tendrá lugar el 26.05.2011.
  - Apertura sobre 3 «Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 09.06.2011, a partir de las 10:00 horas.
- Lugar: Sala de Reuniones frente a Gerencia. del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 15 de abril de 2011.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad, a efectos de notificación a D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Kranebitten, S.L.») de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, adoptado con fecha 16 de marzo de 2011 del recurso de alzada relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable para supermercado y área de servicio en Sabiñánigo (R.SAU- 1/2009).**

Intentada la notificación personal sin que haya podido practicarse, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a notificar a D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Kranebitten, S. L.») de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, adoptado con fecha 16 de marzo de 2011 del recurso de alzada relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable para supermercado y área de servicio en Sabiñánigo (R.SAU-1/2009), le comunico lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de Kranebitten S. L.), contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2008, relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable para un supermercado y área de servicio en Sabiñánigo, se han apreciado los siguientes antecedentes de hecho:

*Primero.*—El 22 de octubre de 2008 tiene entrada en el Registro del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en Huesca, escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo remitiendo el expediente relativo a una autorización especial en suelo no urbanizable para un supermercado y un área de servicio en Sabiñánigo, solicitando informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

*Segundo.*—La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión de 27 de noviembre de 2008, previo informe de los Servicios Técnicos y propuesta de la Ponencia Técnica, acordó «informar desfavorablemente. Dada la dimensión del ámbito en el que se pretende la actuación, su localización cercana al núcleo de población así como la relevancia de las actuaciones que se pretenden realizar (supermercado, área de servicio, hotel, rotonda, aparcamientos y adecuación de una nueva zona verde) el procedimiento correcto a seguir es tramitar una modificación del planeamiento urbanístico para la integración de la propuesta en el planeamiento vigente».

Este acuerdo fue notificado al interesado el 3 de diciembre de 2008, así como al Ayuntamiento.

*Tercero.*—El 8 de enero de 2009, con sello de la ventanilla única de la Delegación del Gobierno en Aragón de 2 de enero de 2009, tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, escrito de D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de Kranebitten S. L.), interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2008.

En el mismo alega que el informe resulta desfavorable por tres motivos, la dimensión del ámbito, su localización cercana a Sabiñánigo, y la relevancia de la actuación pretendida.

En cuanto a la dimensión, aunque supera los veinte mil metros cuadrados, sólo una parte menor se destina a construcción o edificación. Se trata de servicios complementarios de un área de servicio siendo el negocio fundamental la venta de carburante. En cuanto a la relevancia de la actuación los conceptos utilizados (hotel, restaurante, rotonda, aparcamientos) pueden llevar a pensar en unas instalaciones majestuosas y de dimensiones importantes, si bien se trata de servicios complementarios de un área de servicios siendo el negocio fundamental la venta de carburantes. Por estos motivos, la recurrente entiende que la actuación está justificada por el procedimiento de la declaración de interés social, no siendo necesaria la modificación del planeamiento vigente.

Por otro lado, en cuanto a la localización, el recurrente alega que está cerca del núcleo urbano, pero está clasificado como suelo rústico genérico, de forma independiente de que la futura revisión del plan general pueda recoger dicha actuación.

La modificación del planeamiento propuesta, podría ser más beneficiosa por la seguridad jurídica que supone la clasificación, pero supone una mayor dilación en cuanto a la tramitación administrativa y no modifica en lo sustancial la actuación fiscalizadora de los distintos órganos de control que informan la propuesta.



La resolución recurrida contraría el espíritu del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, ya que la actuación objeto de la autorización crearía puestos de trabajo.

«Si bien es cierto que a fin de agilizar el procedimiento de tramitación administrativa ya ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Sabiñánigo la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, consideramos que el procedimiento por el que se tramitó inicialmente es absolutamente correcto y adecuado para la actuación interesada».

Por lo expuesto, la recurrente solicita que se emita informe favorable.

**Cuarto.**—El Ayuntamiento de Sabiñánigo fue notificado el 18 de enero de 2009 de la interposición del recurso de alzada por D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de Kranebitten S. L.), para que de conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común presentase las alegaciones que estimase oportunas.

El 23 de febrero de 2009, tiene entrada en el Registro del Servicio de Administración Urbanística, escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en el que manifiesta que la actuación propuesta es acorde con las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, ya que los usos de supermercado y de área de servicio son compatibles con el suelo no urbanizable genérico, aunque no obstante se ha aprobado inicialmente una modificación del Plan General. La actuación propuesta fue informada favorablemente por el interés público y el fomento de la actividad económica que supone, siendo su magnitud similar a la de otros ámbitos, e informándose favorablemente el recurso presentado, con independencia de la intención de la Corporación de continuar con los trámites necesarios para obtener la aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

**Quinto.**—El 28 de enero de 2009, se notifica a D. Santiago Marquina de Padura, escrito de la Directora General de Urbanismo, por el que se le solicita que acredite la representación con la que actúa por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

El 10 de febrero de 2009 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, escrito de D. Santiago Marquina de Padura, adjuntando fotocopia de la escritura de constitución social de la mercantil representada.

El 20 de febrero de 2009, se notifica escrito de la Directora General de Urbanismo, por el que se solicita a D. Santiago Marquina de Padura, que aporte el original de la documentación, o copia de la misma que cumpla la condición de autenticidad.

El 27 de febrero de 2009, comparece D. Santiago Marquina de Padura ante el Servicio de Administración Urbanística de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, procediéndose a la compulsión de la fotocopia aportada.

**Sexto.**—Tras presentar la documentación oportuna, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión de 23 de febrero de 2010, previo informe de los Servicios Técnicos y propuesta de la Ponencia Técnica, acordó informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal, la modificación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, consistente en clasificar la zona para la que anteriormente se había solicitado la autorización en suelo no urbanizable, como suelo urbano no consolidado, destinado a usos industriales, con la finalidad de implantar las actividades para las que anteriormente se había solicitado la autorización.

Dicha modificación fue objeto de aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión plenaria de 29 de marzo de 2010, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 68 de 13 de abril de 2010

Vistos la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de los pequeños municipios aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de marzo; el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes fundamentos de derecho:

**Primero.**—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es el órgano competente para resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.11 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el artículo 32 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el



que se aprueba el Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio; el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Orden de 26 de enero de 2010 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se revoca la delegación del ejercicio de la competencia para la resolución de recursos administrativos de alzada en el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes efectuada con fecha de 20 de septiembre de 2007.

*Segundo.*—El recurso de alzada ha sido presentado en tiempo y forma, en concordancia con lo que prevé el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniéndose en cuenta para su cómputo las reglas establecidas en el artículo 48 del citado cuerpo legal.

*Tercero.*—La principal finalidad que corresponde a todo recurso de alzada no es otra que la de proporcionar al órgano que debe resolver sobre el mismo la oportunidad de reconsiderar la decisión originaria que mediante dicho recurso se combate, de la que puede derivar, como así dejó señalado la STS de 13 de mayo de 1983 (Ar.2946), la desestimación del recurso porque no se haya conseguido desvirtuar la fundamentación fáctica y jurídica que conformaba la motivación del acuerdo impugnado, o la revocación de éste, por haberse conseguido acreditar la improcedencia legal de su mantenimiento, señalando que la resolución de dicho recurso puede estimar en todo o en parte, o desestimar, las pretensiones formuladas por el recurrente.

*Cuarto.*—Con carácter previo a cualquier pronunciamiento, resulta imprescindible determinar claramente la esfera competencial atribuida a las Administraciones, Local y Autónoma, implicadas en la tramitación del Planeamiento. Como ha señalado el Tribunal Supremo en numerosas Sentencias (SSTS. de 20 de marzo, 10 y 30 de abril, 2 y 9 de julio de 1990, etc.), «resulta claro que la diversidad de intereses presentes en el campo del urbanismo hacen de la de planeamiento una potestad de titularidad compartida por los Municipios y las Comunidades Autónomas» llevándose a cabo su actuación «a través de un procedimiento bifásico en el que a la aprobación provisional del municipio, en lo que ahora importa, siga en el tiempo la definitiva de la Comunidad Autónoma». En este sentido y continuando con la delimitación competencial marcada por la jurisprudencia, Sentencias como las de 22 de octubre de 1984, 13 de octubre de 1986 y 15 de marzo de 1988, entre otras, han venido a afirmar que «... quien decide la aprobación definitiva está facultado para examinar el proyecto de Plan en todos sus aspectos e introducir las rectificaciones oportunas y necesarias», si bien respetando necesariamente unos límites, que se concretan (SSTS. de 25 de abril de 1991 Ar. 3430; de 30 de enero de 1991 Ar. 614; de 17 de julio de 1991 Ar. 6342; de 16 de julio de 1991 Ar. 6341 y de 12 de mayo de 1991 Ar. 1998, entre otras) en que el alcance de las competencias de control de la Comunidad Autónoma es pleno en los aspectos reglados del planeamiento, es decir, en aquellos aspectos regulados específicamente por la legislación aplicable (Procedimientos, competencias, documentales y materiales tal como señala el artículo 42.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística), y que, en cuanto a los aspectos discrecionales del mismo, hay que distinguir, por un lado, aquellas determinaciones discrecionales donde existe un interés supralocal (Determinaciones de las Directrices de Ordenación del Territorio, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, respeto de los principios de equilibrio territorial, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente y patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma, como señala el citado artículo 42.2 en su último inciso), en cuyo caso el control del órgano autonómico alcanza incluso aspectos de mera conveniencia y oportunidad; y por otro lado, aquellos aspectos discrecionales del planeamiento que carecen de interés supramunicipal alguno, en cuyo caso no cabe incidir en aspectos de mera conveniencia y oportunidad, debiendo ceñirse a un control fundado en derecho, incluido el control de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

La doctrina y la jurisprudencia han ido alumbrando un conjunto de técnicas válidas para el control de los aspectos discrecionales de las potestades administrativas, entre las que se encuentra, lógicamente, la potestad de planeamiento, que vienen a concretarse, recogiendo el texto de la STS de 22 de diciembre de 1990 (R.J. 10183), «en primer lugar, a través del control de los hechos determinantes que en su existencia y características escapan a toda discrecionalidad» y según el cual «los hechos son tal como la realidad los exterioriza. No le es dado a la Administración inventarlos o desfigurarlos, aunque tenga facultades discrecionales para su valoración». «Y, en segundo lugar, mediante la contemplación o enjuiciamiento de



la actividad discrecional a la luz de los principios generales del Derecho, que son la atmósfera en que se desarrolla la vida jurídica, el oxígeno que respiran las normas. Tales principios -artículo 1º.4 del Título Preliminar del Código Civil- informan todo el ordenamiento jurídico y por tanto también la norma habilitante que atribuye la potestad discrecional de donde deriva que la actuación de esta potestad ha de ajustarse a las exigencias de aquéllos -la Administración no está sólo sometida a la Ley sino también al Derecho, art. 103,1 de la Constitución Española». Así lo viene declarando una frondosa jurisprudencia: SSTs de 21 de diciembre de 1987, 18 de julio de 1988; 23 de enero y 17 de junio de 1989; 20 de marzo, 8 y 24 de octubre, 18 de diciembre de 1990, etc.», y es dentro de estos límites donde se mueve la Comunidad Autónoma al ejercer su actividad revisora.

*Quinto.*—La pretensión de la recurrente, es que se informe favorablemente la autorización especial en suelo no urbanizable para la construcción de un supermercado y un área de servicio, en suelo no urbanizable genérico de Sabiñánigo.

El artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que «También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso».

El suelo en el que se pretendía realizar la actuación, ya no tiene la clasificación de no urbanizable, clasificándose en la actualidad como suelo urbano no consolidado, tras la modificación nº 8 del PGOU de Sabiñánigo, realizada para poder implantar la actividad objeto de recurso, siguiendo la recomendación realizada en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, llevada a cabo mediante acuerdo de 27 de noviembre de 2008.

Por lo expuesto, no es posible materialmente continuar con la tramitación del recurso por solicitar la emisión de un informe favorable para una autorización especial en suelo no urbanizable, cuando los suelos objeto de recurso, ya no tienen dicha clasificación, sino la de suelo urbano no consolidado.

*Sexto.*—Por último, y al amparo de los distintos argumentos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente resolución, procede declarar concluso por falta de objeto sobrevinida el recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de Kranebitten S. L.), contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2008, relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable para un supermercado y área de servicio en Sabiñánigo.

Por todo ello, resuelve:

Declarar concluso por falta de objeto sobrevinida el recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Marquina de Padura (en nombre y representación de Kranebitten S. L.), contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2008, relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable para un supermercado y área de servicio en Sabiñánigo, de acuerdo con los distintos argumentos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente resolución.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.»

Zaragoza, 13 de abril de 2011.—La Directora General de Urbanismo, Nuria Mas Farré.



## **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en expedientes de Renta Básica de Emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de Renta Básica de Emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

### ANEXO

Expediente: RBE50000004610  
Interesado: Verónica Cebollada Gil  
Ubicación: C/ Sangenis, nº 13  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000258850  
Interesado: Mandiaye Kante  
Ubicación: C/ Galicia, nº 8  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000202896  
Interesado: Genny Patricia Jaramillo Pérez  
Ubicación: C/ Rosalía de Castro, nº 5  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000242512  
Interesado: Raúl Herrero Longás  
Ubicación: C/ Francisco de Borja, nº 9  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000159678  
Interesado: María Sánchez Erce  
Ubicación: C/ Tenor Fleta, nº 9  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000195101  
Interesado: Cristina Rodríguez Arnedo  
Ubicación: C/ Duquesa Villahermosa, nº 32  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE500000147359  
Interesado: Eva Hornero Palomo  
Ubicación: C/ Solidaridad, nº 17  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000170121  
Interesado: Katharina María Morman  
Ubicación: C/ Capitán Portolés, nº 2  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000066677  
Interesado: Diego Mariel Sánchez  
Ubicación: C/ Lorente, nº 9-11  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000163450  
Interesado: Lorena García Coloma  
Ubicación: Avda. José Anselmo Clavé, nº 11  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000134638  
Interesado: David Ferrer Cantín  
Ubicación: C/ Girasol, nº 1  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000106181  
Interesado: María Irene Casas Soria  
Ubicación: Avda. Goya, nº 61  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000172960  
Interesado: Rosa Arrospide Aranda  
Ubicación: C/ Arzobispo Apaolaza, nº 34  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000228608  
Interesado: Elisabet Fernández Samos  
Ubicación: C/ Dr. Blanco Cordero, nº 11  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000228223  
Interesado: Luis Castañeda Cadierno  
Ubicación: C/ Juan Pablo II, nº 70  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000229392  
Interesado: Simona Vlasceanu  
Ubicación: C/ San Pablo, nº 4  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000228845  
Interesado: Laura Sola Artero



Ubicación: C/ Manifestación, nº 40  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000225593  
Interesado: Francisco Pinilla Garica  
Ubicación: C/ Lasala Valdés, nº 19  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000218954  
Interesado: Larissa Morzsa  
Ubicación: C/ Santa Teresita, nº 1  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000183337  
Interesado: Asdrúbal González Gómez  
Ubicación: C/ Arzobispo Apaolaza, nº 33  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000218905  
Interesado: Rebeca García Benítez  
Ubicación: C/ Comuneros de Castilla, nº 7  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000234753  
Interesado: Sorin Valentín Stancu  
Ubicación: C/ Galán Bergua, nº 30  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000167004  
Interesado: Sofía Aspa Vallejo  
Ubicación: Avda. Gómez Laguna, nº 5  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000138965  
Interesado: Carolina Belmar López  
Ubicación: C/ Escopetería, nº 2  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000107258  
Interesado: Mircea Mihai Cazila  
Ubicación: C/ Quimera del Oro, nº 22  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000026613  
Interesado: Ángela Díez-Barturen Llombart  
Ubicación: C/ Isla del Tesoro, nº 51  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000134957  
Interesado: Sergio Estallo Gracia  
Ubicación: C/ Luis Aula, nº 20



Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000247994  
Interesado: Miren Giganto Barandiaran  
Ubicación: C/ Basilio Boggiero, nº 33  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de modificación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000174260  
Interesado: Noelia Terés Solano  
Ubicación: C/ Emperador Claudio, nº 8  
Localidad: Cuarte de Huerva  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000229052  
Interesado: Carlos Blanquero Vicente  
Ubicación: C/ Los Olmos, nº 14  
Localidad: Cuarte de Huerva

Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación  
Expediente: RBE50000002594  
Interesado: Andrea Herrero Soriano  
Ubicación: C/ Don Jaime, nº 3  
Localidad: Cuarte de Huerva  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000109741  
Interesado: Alejandro Iglesias Opere  
Ubicación: C/ Teruel, nº 23  
Localidad: Sabiñánigo  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000173436  
Interesado: Juana Cruz Carrasco  
Ubicación: C/ Fidel Pages Mlraives, nº 6  
Localidad: Huesca  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000229891  
Interesado: Amparo Andaluz Montori  
Ubicación: C/ Tenerife, nº 23  
Localidad: Utebo  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000220700  
Interesado: Ana María Tomoni  
Ubicación: C/ Ortubia, nº 33  
Localidad: La Almunia de Doña Godina  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000215766  
Interesado: Cornelia Florentina Muncaciu  
Ubicación: C/ Frailla, nº 3  
Localidad: La Almunia de Doña Godina  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000249346  
Interesado: Ana Cristina Alba Langa  
Ubicación: C/ Ramón y Cajal, nº 2B  
Localidad: Calatayud  
Asunto: Resolución de modificación de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE50000219432  
Interesado: María Per García  
Ubicación: C/ Fueros de Aragón, nº 6  
Localidad: Calatorao  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000239008  
Interesado: Martín Matías Lusardi Pérez  
Ubicación: C/ Italia, nº 43  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000129139  
Interesado: Alexandra Cristina Sirbu  
Ubicación: Ronda Campieles, nº 9  
Localidad: Calatayud  
Asunto: Resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000240750  
Interesado: Francisco Cunchillo Larriba  
Ubicación: Avda. Juan Pablo II, nº 19  
Localidad: Zaragoza  
Asunto: Resolución de denegación de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE50000152218  
Interesado: Carlos Manuel Saldaña  
Ubicación: C/ Sierra de Guadalupe, nº 15  
Localidad: Villanueva de Pardillo  
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de los requerimientos de documentación relativa a expedientes de Renta Básica de Emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de los requerimientos de documentación en expedientes de Renta Básica de Emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición los requerimientos de documentación con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiéndoles que, transcurridos 10 días a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del periodo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, conocido por esta Administración, sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 8 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: RBE500000242386  
Interesado: Sandra Mainar Sebastián  
Ubicación: C/ Ribagorza, nº 18  
Localidad: Zaragoza

Expediente: RBE500000244479  
Interesado: Beatriz Garrido Santos  
Ubicación: Ctra. Huesca, Km. nº 85  
Localidad: Zaragoza

Expediente: RBE500000244316  
Interesado: Elena Beatrice Feraru  
Ubicación: C/ Santander, nº 17  
Localidad: Zaragoza

Expediente: RBE500000249614  
Interesado: Daniel Navarro Martínez  
Ubicación: Urb. Parque Roma, bloque G  
Localidad: Zaragoza



**NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las propuestas de regularización que se detallan en el anexo.**

No ha sido posible notificar las propuestas de regularización que se detallan a continuación por incumplimiento de la obligación de depósito de fianza de arrendamiento (art. 17.2 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos «Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

Se notifica conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos obligados que se detallan en el

Los interesados tienen a su disposición en las oficinas de la Inspección de Vivienda (Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín 36 Puerta 7, 2ª planta) las correspondientes propuestas de regularización.

Se les da por notificados a todos los efectos, informándoles que disponen del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para alegar lo que consideren oportuno o proceder al cumplimiento de la obligación de depósito..

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—La Jefa del Servicio de Inspección y Control de Demanda de Vivienda Protegida, Asunción Albero Marcén.

**ANEXO**

**1. Propuesta de regularización nº 0080/2011**

Fecha: 5 de abril de 2011

Nombre: Ana Isabel Simón Carbajosa

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

**2. Propuesta de regularización nº 0610/2010**

Fecha: 18 de febrero de 2011

Nombre: Ernesto Gómez López

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

**3. Propuesta de regularización nº 0626/2010**

Fecha: 24 de febrero de 2011

Nombre: Kangdi Wang

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

**4. Propuesta de regularización nº 0665/2010**

Fecha: 22 de marzo de 2011

Nombre: Mohamadou Moostapha Thiam

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).



5. Propuesta de regularización nº 0687/2010

Fecha: 06 de abril de 2011

Nombre: Jesús García Samprimo

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

6. Propuesta de regularización nº 0708/2010

Fecha: 28 de marzo de 2011

Nombre: Construcciones y Promociones Ciudad Augusta S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

7. Propuesta de regularización nº 0709/2010

Fecha: 30 de marzo de 2011

Nombre: Construcciones y Promociones Ciudad Augusta S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

8. Propuesta de regularización nº 0710/2010

Fecha: 30 de marzo de 2011

Nombre: Construcciones y Promociones Ciudad Augusta S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

9. Propuesta de regularización nº 0714/2010

Fecha: 30 de marzo de 2011

Nombre: Hugo Ruiz Cavaller

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).

10. Propuesta de regularización nº 0719/2010

Fecha: 30 de marzo de 2011

Nombre: Armando Vicente Herrero

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» nº 135, de 20 de noviembre de 1992).



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### **NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en los expedientes número 50315/10 y 50369/10 que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/92, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

#### ANEXO:

Expediente: 50. 315/10  
Fecha: 25 de febrero de 2011  
Nombre: Restaurante Mesón la Masería, S. L.  
Población: Zuera  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios; Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Expediente: 50. 369/10  
Fecha: 25 de febrero de 2011  
Nombre: Villanueva 2008, S. L.  
Población: Villanueva de Gállego  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación y Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico de Alimentos y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.



**EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación del acuerdo de iniciación, del expediente sancionador número 22/2011/SP/112.**

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que el Director Provincial de Salud y Consumo, acordó la iniciación de los expedientes sancionadores citados en el anexo, nombrando instructor de los mismos al funcionario D. César de la Parte Serna, quien podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento, por las causas establecidas en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo para imposición de sanciones de hasta 12.020,24 euros, y entre 12.020,25 hasta 30.056,61 euros, el Director General de Salud Pública, de esta última cantidad a 210.354,23, el órgano competente para resolver lo será el Consejero de Salud y Consumo, y para las sanciones comprendidas entre 210.354,24 euros y 601.012, 10, el Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 6/2006 de 30 de enero por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud

3.—El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

4.—Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Salud y Consumo, en C/ San Jorge, 65 de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Huesca, 12 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

**ANEXO**

Denunciado: María José Lloret Vicién, con último domicilio conocido en Barbastro

Expediente núm: 22/2011/SP/112

Normativa infringida: Artículos 7u) y 19.3b) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Tipificación: Falta Leve

Propuesta sin perjuicio de instrucción: 601 €

Fecha acuerdo de iniciación: 25 de febrero de 2011

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Planta de cogeneración de 2 MW a partir de Gasificación de Biomasa en Ejea de los Caballeros». Referencia. Exp. nº G-CB-Z-078/2010 de la provincia de Zaragoza.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición de Iderma Generación, S. L., con domicilio en Gran Vía 36, 1º izda Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Planta de cogeneración de 2 MW a partir de Gasificación de Biomasa» ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros Polígono Valdeferrín, parcela 4.12 (Zaragoza), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

Vistos, el informe de no sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 19/4/2010 y el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de fecha 11/2/2011, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Resultando que con fecha 13/12/2010 se otorgó a la instalación, por la Dirección General de Energía y Minas, la modificación del régimen especial para el grupo a1.3 de cogeneraciones que utilicen biomasa de los grupos b6.1 y b6.3, al cumplir entre otros el rendimiento eléctrico equivalente con el uso del calor útil correspondiente y que se dispone de las condiciones de acceso y conexión con la empresa distribuidora.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada, entre otras, por el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector Energético y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, de adaptación a la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Vistas las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 11 del Decreto 114/2008, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, resuelvo:

Autorizar la instalación «Planta de cogeneración de 2 MW a partir de Gasificación de Biomasa en Ejea de los Caballeros» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Eduardo García Paricio y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 17 de diciembre de 2010 con número 7336, cuyas características son las siguientes:

Titular: Iderma Generación, S. L.

Domicilio del titular: Gran Vía 36, 1º izda Zaragoza

Ubicación de instalación: Polígono Valdeferrín, parcela 4.12 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Potencia eléctrica total 2.000 kW

Producción estimada 15.440 MWh/a

— Cogeneración:

3 Unidades de c/u: Un motor GE Jenbacher mod. J320-GS-C45, a gas de síntesis de biomasa, de una potencia de 791 kW (estándar ICFN) Un generador síncrono STAMFORD mod PE734-B2 de una potencia a  $\cos \phi = 1$  de 767 kW a la tensión de 420 V

Se incluye el cuadro de baja tensión de protección general, común para los tres generadores, y las líneas de baja tensión de interconexión.



Aprovechamiento de los gases de escape en la producción de pellets (no en el secado de la biomasa para gasificar) y aprovechamiento del agua caliente de refrigeración de los motores en un circuito dentro del polígono como calor útil (V) y los equipos de medida correspondientes de Q, E y V para el cumplimiento del rendimiento eléctrico equivalente de la cogeneración.

— Instalaciones de conexión:

Centro de transformación: Edificio prefabricado de hormigón previsto para alojar: una celda de remonte y una celda de interruptor automático, de 630 A/ 24 kV, y un transformador seco de 2 MVA de 0,42/13,2 kV

Línea subterránea de 3\*1\*150 mm<sup>2</sup> AL 12/20 kV, de interconexión entre el centro de transformación hasta centro de maniobra y medida

Centro de maniobra y medida: Edificio prefabricado de hormigón, ubicado en la valla de la parcela, previsto para alojar: una celda de interruptor-seccionador, una celda con 3 TT y 3 TI, una celda de interruptor automático, una celda de interruptor-seccionador+fusibles+transformador de tensión y una celda de interruptor-seccionador de salida, de 630 A/ 24 kV.

Línea subterránea de 3\*1\*150 mm<sup>2</sup> AL 12/20 kV, desde centro de maniobra hasta barras de 13,2 de la SET Valdeferrín, que transcurre con cruce en el vial público y por el interior de los terrenos de la SET.

— Instalaciones auxiliares

Se incluyen los equipos auxiliares de almacenamiento y transporte de la biomasa y su gasificación, los equipos auxiliares eléctricos así como su instalación eléctrica de baja tensión

Planta de gasificación: un gasificador de lecho fluido de biomasa con capacidad de tratamiento de 650 kg/h de astillas de cultivos energéticos y residuos forestales, enfriamiento del gas, limpieza, etc. Parque biomasa para preparación de las astillas, pellets, con un tromel de secado donde se aprovechan los gases de escape del motor y se pasa del 35% de humedad al 10%, molienda-astillado, peletizado, etc.

Finalidad producción de electricidad con energías renovables

Presupuesto 5.423.600 euros

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y después en el de explotación, bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

6º.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

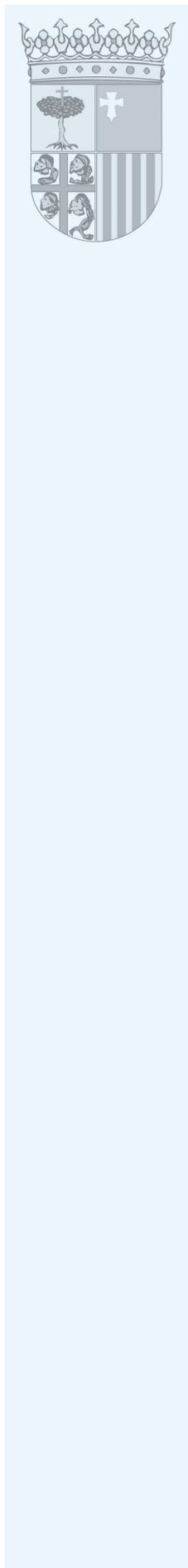
7º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, la cual se hará responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º.—Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.

9º.—Se deberá presentar las legalizaciones de las instalaciones afectadas por legislaciones de seguridad industrial, de gas, de aparatos a presión, etc.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 4 de marzo de 2011.—La Directora de Energía y Minas, Pilar Molinero García.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental de una instalación química para la fabricación de fertilizantes en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Magrisa Soluciones Agrícolas, S.L. (Nº Expte. INAGA/500301/02/2010/6784).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La empresa Magrisa Soluciones Agrícolas, S. L., ha solicitado autorización ambiental integrada del proyecto básico de instalación química para la fabricación de fertilizantes en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 48 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

d) El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de la Villa de Ejea de los Caballeros, Avda. Coscolluela, 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 23 de febrero de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la instalación existente de fabricación de accesorios metálicos con tratamiento superficial mediante recubrimiento, promovida por Menage & Confort Centro de Producción, S.L. ubicada en La Puebla de Alfindén (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500301/0 2.2011/00350).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Menage & Confort Centro de Producción S. L., ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de su instalación para la fabricación de accesorios metálicos con tratamiento superficial mediante recubrimiento sita en La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.

d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza y en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, plaza de España s/n 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de material plástico -Zona1- ubicada en Monzón (Huesca), promovida por Polidux, S. A. (Nº Expte. INAGA/500301/02.2010/10073)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Polidux, S. A, ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de planta de fabricación de material plástico -Zona 1- ubicada en Monzón (Huesca).

b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Monzón, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.

d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Monzón, plaza Mayor, 4, 22400 Monzón (Huesca).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de riego de apoyo carrascas truferas, T.M. de Santa Eulalia (Teruel) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2011/2583).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Francisco Guillén Hernández, en el término municipal de Santa Eulalia (Teruel), relativo al Proyecto de riego de apoyo carrascas truferas, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Pza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Santa Eulalia y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 14 de abril de 2011.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del expediente de exclusión de instalación de pequeño tamaño del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, solicitada por la U.T.E. Bieffe Medital, S.A.-Tec 94, S.A., para su planta de cogeneración sita en carretera Bisecas, s/n, de Senegüé (Huesca). (Nº Expte. INAGA/500302/68/2011/1737).**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, en su nueva redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de exclusión cuyos datos se detallan a continuación:

a) La U.T.E. Bieffe Medital, S.A.-Tec 94, S. A. ha solicitado la exclusión del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, para su planta de cogeneración sita en carretera Bisecas, s/n, de Senegüé (Huesca).

b) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, consulta del expediente y presentar observaciones o alegaciones es el INAGA, sito en edificio El Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1, 5ª planta, de Zaragoza. El plazo disponible para su consulta y presentación de alegaciones es de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) El solicitante ha propuesto como medida de mitigación equivalente la establecida en el artículo 2.1 del Real Decreto 301/2011, de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión a efectos de la exclusión de instalaciones de pequeño tamaño (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 55 de 5 de marzo de 2011), consistente en la implantación de medidas para reducir sus emisiones en un 21 por ciento sobre las emisiones del año de referencia (2005).

d) El Plan de Seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero generados por la instalación incluido en la solicitud se basa en la metodología de cálculo descrita en la Decisión 2007/589/CE de la Comisión, de 18 de julio de 2007, realizándose para cada año civil su seguimiento, verificación y notificación ante el órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

e) El titular de la instalación conoce que, si durante un año civil emite 25.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono o más, la instalación se reintroducirá en el régimen comunitario. Igualmente se reintroducirá si no se aplica la medida de mitigación equivalente autorizada en su caso.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 15 de abril de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del expediente de exclusión de instalación de pequeño tamaño del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, solicitada por Técnicas de Cogeneración de Gelsa, S.L., para su planta de cogeneración sita en carretera Ventas de Santa Lucía, Km 12,4, de Gelsa (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA/500302/68/2011/1736).**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, en su nueva redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de exclusión cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Técnicas de Cogeneración de Gelsa, S. L. ha solicitado la exclusión del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, para su planta de cogeneración sita en carretera Ventas de Santa Lucía, Km 12,4, de Gelsa (Zaragoza).

b) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, consulta del expediente y presentar observaciones o alegaciones es el INAGA, sito en Edificio El Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1, 5ª planta, de Zaragoza. El plazo disponible para su consulta y presentación de alegaciones es de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

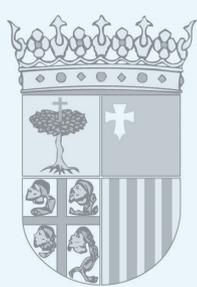
c) El solicitante ha propuesto como medida de mitigación equivalente la establecida en el artículo 2.1 del Real Decreto 301/2011, de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión a efectos de la exclusión de instalaciones de pequeño tamaño (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 55 de 5 de marzo de 2011), consistente en la implantación de medidas para reducir sus emisiones en un 21 por ciento sobre las emisiones del año de referencia (2005).

d) El Plan de Seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero generados por la instalación incluido en la solicitud se basa en la metodología de cálculo descrita en la Decisión 2007/589/CE de la Comisión, de 18 de julio de 2007, realizándose para cada año civil su seguimiento, verificación y notificación ante el órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

e) El titular de la instalación conoce que, si durante un año civil emite 25.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono o más, la instalación se reintroducirá en el régimen comunitario. Igualmente se reintroducirá si no se aplica la medida de mitigación equivalente autorizada en su caso.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 15 de abril de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del expediente de exclusión de instalación de pequeño tamaño del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, solicitada por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, S.L., para su fábrica de papel tisú sita en polígono industrial El Espartal, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA/500302/68/2011/1724).**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, en su nueva redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de exclusión cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, S. L. ha solicitado la exclusión del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, para su fábrica de papel tisú sita en polígono industrial El Espartal, de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

b) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, consulta del expediente y presentar observaciones o alegaciones es el INAGA, sito en Edificio El Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1, 5ª planta, de Zaragoza. El plazo disponible para su consulta y presentación de alegaciones es de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) El solicitante ha propuesto como medida de mitigación equivalente la establecida en el artículo 2.2 del Real Decreto 301/2011, de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión a efectos de la exclusión de instalaciones de pequeño tamaño (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 55 de 5 de marzo de 2011), consistente en la entrega de derechos de emisión, Reducciones Certificadas de Emisiones, Unidades de Reducción de Emisiones u otras unidades similares.

d) El Plan de Seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero generados por la instalación incluido en la solicitud se basa en la metodología de cálculo descrita en la Decisión 2007/589/CE de la Comisión, de 18 de julio de 2007, realizándose para cada año civil su seguimiento, verificación y notificación ante el órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

e) El titular de la instalación conoce que, si durante un año civil emite 25.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono o más, la instalación se reintroducirá en el régimen comunitario. Igualmente se reintroducirá si no se aplica la medida de mitigación equivalente autorizada en su caso.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Ángela Nicoleta Vasilescu de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-2000-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

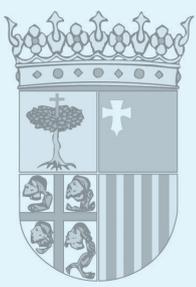
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 31 de marzo de 2011, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Safaa Ahmed Ahmed Mohamed Hassan El Mesatti de la resolución recaída en el expediente nº Z-07-1414-01 y 02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

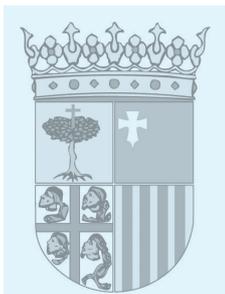
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 1 de abril de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D.<sup>a</sup> Flavia Leticia Caraballo Sosa, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº Z-10-1862-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.**

Visto lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D.<sup>a</sup> Flavia Leticia Caraballo Sosa, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hijo y comparecer en el expediente nº Z-10-1862-01. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción de los expedientes conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D. John Aisosa, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº Z-11-1953-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.**

Visto lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D. Jonh Aisosa, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hijo y comparecer en el expediente nº Z-11-1953-01. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción de los expedientes conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eric Babwa Lokombe, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-02-0622-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Eric Babwa Lokombe a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-02-0622-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Santiago Blas Lial referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-04-0796-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Santiago Blas Lial a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-04-0796-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Pedro Antonio Hernández Moreno de la resolución recaída en el expediente nº Z-00-0824-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 4 de abril de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 13 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



## FEDERACIÓN ARAGONESA DE HÍPICA

### **ANUNCIO de la Federación Hípica Aragonesa, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

Se convoca Asamblea General Ordinaria el día 30 de mayo de 2011, a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Casa de Federaciones Deportivas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Memoria actividades 2010.
- 3.º Proyecto actividades 2011.
- 4.º Resultado ejercicio económico 2010 y su aprobación si procede.
- 5.º Nombramiento de tres interventores del acta.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Presidente, Fernando Oliván Roche.

